

ACTA NÚMERO 20

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de Julio de dos mil siete, reunidos en el recinto oficial del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, manifestó: “Buenos días a todos, señoras, señores Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Julio del año en curso. Por lo que solicito al Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal; y con fundamento a lo que señala el artículo 76, fracción III del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, me asista en los trabajos de esta Sesión”.- En atención a la

solicitud del señor Alcalde, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ VELAZCO, manifestó: “Con las instrucciones del C. Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.- Se encuentran presentes: C. Presidente Municipal, Adalberto Arturo Madero Quiroga.- Regidores y Regidoras: C. Marcos Mendoza Vázquez, justificó su inasistencia.- C. Luis Alberto García Lozano.- C. Julio César García Garza.- C. Ana Cristina Morcos Elizondo.- C. Juan Antonio Campos Gutiérrez.- C. Jovita Morin Flores.- C. Sandra Leticia Hernández Padilla.- C. Pedro Mendoza Guerrero.- C. Martina García Reyes.- C. Modesta Morales Contreras.- C. Hugo Ortiz Rivera.- C. Rafael Gerardo Guajardo Villarreal.- C. Antonio García Luna.- C. Ofelia Cervantes García.- C. Sergio Corona Serrano.- C. Tomás David Macías Canales.- C. Armando Amaral Macías.- C. Benito Martínez Loera.- C. Mario Armando de la Garza Casas.- C. Daniel Bautista Rocha.- C. Humberto Cervantes Lozano, justificó su inasistencia.- C. Pedro Carmelo Arredondo Meras.- C. Gilberto Crombe Camacho.- C. Candelario Maldonado Martínez.- C. Sergio Arellano Balderas.- C. Manuel Elizondo Salinas.- C. Mario Alberto Leal Regalado.- Síndicos: 1º. C. Rogelio Sada Zambrano.- 2º. C. María de los Ángeles García Cantú.- Asimismo nos acompaña el Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal y un servidor de ustedes, Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco, Secretario del Republicano Ayuntamiento.- Hay quórum legal señor Presidente Municipal”.- Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Señoras, señores Regidores y Síndicos, cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, bajo el siguiente orden del día.- 1.- Lista de asistencia.- 2.- Lectura y aprobación en su caso, de las actas números 18 y 19, correspondientes a las Sesiones: Ordinaria y Extraordinaria, celebradas los días 11 y 18 de Julio de 2007, respectivamente.- 3.- Informe de Comisiones: a) Gobernación y Reglamentación (3 asuntos): En

Unión con la Comisión de: Organismos Descentralizados y Desconcentrados: Iniciativa de Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.- Otro: Iniciativa de Reformas por Adición y Modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y, en Unión con la Comisión de: Espectáculos y Alcoholes, Iniciativa de Reformas al Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León (Para dar inicio a la Consulta Pública); b) Salud Pública; c) Educación y Cultura; d) Grupos Vulnerables; e) Hacienda Municipal (2 asuntos).- 4.- Asuntos Generales.- 5.- Clausura de la Sesión.- Señoras y Señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse aprobarlo levantando su mano.- APROBADO.- Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió por correo electrónico y/o documentalmente las actas números 18 y 19, correspondientes a las Sesiones: Ordinaria, celebrada el 11 de Julio de 2007; y Extraordinaria, efectuada el día 18 del mismo mes y año. Lo anterior con el propósito de que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos ¿tienen alguna observación o comentario? De no haber comentarios, en su orden les pregunto ¿están de acuerdo en la aprobación del acta número 18? De ser así, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **Aprobada el acta número 18**”;- nuevamente les pregunto ¿están de acuerdo en la aprobación del acta número 19? De ser así, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **Se aprueba en sus términos el acta número 19.**- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los Acuerdos tomados en las Sesiones ya mencionadas: 1.- Se aprobó por mayoría de votos, (con dos abstenciones), que la Presidencia de la Comisión de Modernización Administrativa la ocupe el C. Regidor Marcos Mendoza Vázquez y la Presidencia de la Comisión de Espectáculos y

Alcoholes, la ocupe el C. Regidor Julio César García Garza. Se comunicó esta designación a los interesados y a la Encargada del Despacho de la Dirección de Inspección y Vigilancia.- 2.- Se aprobó por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el Reglamento de Accesibilidad de la Ciudad de Monterrey.- 3.- Se aprobó por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el Reglamento de Atención a Personas con discapacidad del Municipio de Monterrey.- 4.- Se aprobó por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, las Reformas por Adición y Modificación al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey. Estos dos Reglamentos así como la adición y modificación anterior, se enviaron para su publicación al Periódico Oficial del Estado, y a la Gaceta Municipal.- 5.- Se aprobó por unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Promoción Económica, mediante el cual se solicita que el Municipio de Monterrey celebre Convenio de Ejecución del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda “Tu Casa”, con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, (FONHAPO) y con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través de sus representantes. Se comunicó la autorización para la suscripción de este Convenio, al Director del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, (FONHAPO), a la Delegada de la SEDESOL, al Tesorero Municipal, a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social y a la Sub-Directora de Vivienda y Patrimonio, para su conocimiento y efectos correspondientes. Asimismo se publicará el dictamen en mención, en la Gaceta Municipal y se le dará difusión en el portal de Internet.- 6.- Se aprobó por unanimidad de votos, la Desincorporación del Dominio Público Municipal mediante Contrato de Arrendamiento, el cual tendrá vigencia hasta el término de la presente Administración Municipal 2006-2009, con el C. EDGARDO N. FLORES VILLARREAL, relativo al uso de un total de 9 áreas específicas de 1 m². (un metro cuadrado), aproximadamente cada una, a fin de instalar y operar máquinas expendedoras de refrescos, dulces y golosinas diversas, dentro de las instalaciones del Palacio Municipal, Servicios Médicos Municipales y la

Secretaría de Vialidad y Tránsito. Se comunicó este Acuerdo a la Dirección de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos correspondientes.- 7.- Se aprobó por unanimidad de votos, el cambio de la nomenclatura de la vialidad denominada "2 de abril", por la adición a ésta del nombre de "Jesús Dionisio González", la cual se encuentra comprendida en las colonias El Maguay, Independencia, Nuevo Repueblo, Roma y Cerro de la Silla de esta Ciudad. Se comunicó este cambio de nomenclatura al Encargado de la Secretaría de Vialidad y Tránsito y al Jefe de Nomenclatura de dicha Dependencia, para su conocimiento y notificación a las autoridades competentes, enviándose para su publicación al Periódico Oficial del Estado y a la Gaceta Municipal, y se le dará difusión en el portal de Internet.- 8.- Se aprobó por unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Juventud, el que contiene los siguientes Acuerdos: Primero: Se aprueben las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito "Juventud Regia". Segundo: Solicitar al R. Ayuntamiento se celebre el día viernes 17 de agosto del año en curso, Sesión Solemne con la finalidad de hacer entrega de la Medalla al Mérito "Juventud Regia" a las personas que hayan resultado seleccionadas por el jurado calificador.- Estos Acuerdos se comunicaron a la Secretaría de Desarrollo Humano y a la Dirección de Juventud Regia para su conocimiento y trámite correspondiente, además se publicarán en la Gaceta Municipal, y se les dará difusión en el portal de Internet.- 9.- Se aprobó por unanimidad de votos, instituir en el Municipio de Monterrey la "Semana de la Juventud", la cual se llevará a cabo cada año en el mes de agosto, de preferencia en la semana en la que se conmemora el "Día Mundial de la Juventud". Este Acuerdo se comunicó a la Secretaría de Desarrollo Humano y a la Dirección de Juventud Regia para su conocimiento y trámite correspondiente, además se publicará en la Gaceta Municipal, y se le dará difusión en el portal de Internet. EN CUANTO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA: Se aprobó por unanimidad de votos, la autorización para celebrar Convenio de Coordinación que modifica a su similar, que realizan por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de

Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CNA) y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con el Municipio de Monterrey. Se comunicó la autorización de suscripción de este Convenio al Sub-Director General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento; al Director General del Organismo de Cuenca Río Bravo; al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado; al Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey; al Secretario de Obras Públicas y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.- Se envió por correo electrónico a los Secretarios de la Administración Municipal, los Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento en estas dos sesiones.- Es cuanto al cumplimiento de acuerdos señor Alcalde”.- A continuación, pasamos al punto de INFORME DE COMISIONES, donde los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en unión de la Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados, presentarán ante este pleno, un asunto relativo a iniciativa de Reglamento; otro, a Reformas por Adición y Modificación; y uno más, en unión de los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, relativo al procedimiento para el inicio de consulta pública a la ciudadanía de Reformas a un reglamento. Por lo cual, habiéndose cumplido en los dos primeros los requisitos legales y llevado a cabo reuniones de trabajo para el estudio y análisis de cada una de estas iniciativas, se solicita a los integrantes de las Comisiones Unidas, procedan a la presentación en primer lugar, del dictamen elaborado sobre la Iniciativa del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. Cedo el uso de la palabra a la Regidora Ana Cristina Morcos”.- En uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, manifestó: “Muchas gracias Secretario. Le solicito atentamente someta a consideración de este Republicano Ayuntamiento la dispensa de la lectura íntegra de este dictamen, en función de que fue circulado oportunamente a todos los integrantes, además de que se insertará en el acta que se elabore de la presente Sesión”;- a lo cual, el C. SECRETARIO DEL R.

AYUNTAMIENTO, expresó: “Con gusto Regidora. A consideración de este pleno la solicitud de la Regidora Ana Cristina Morcos, de obviar la lectura total del dictamen; quien esté a favor, sírvase manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba Regidora, continúe por favor”.- Acto seguido, la Regidora dio a conocer algunos aspectos del dictamen ya referido, transcribiéndose a continuación en forma completa el mismo: “R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY.- Presente.- Los integrantes de las Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación y Organismos Descentralizados y Desconcentrados del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, procedimos a la revisión, estudio, análisis y dictamen de la INICIATIVA DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; misma que por acuerdo de este R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, emitido en Sesión de Cabildo de fecha 30-treinta de mayo de 2007-dos mil siete, fue sometida a consulta pública por un término de 5-cinco días hábiles a fin de dar cumplimiento a las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo, en las que se analizaron todas las propuestas recibidas, así como los aspectos concernientes a la Iniciativa, esta Comisión ha formulado los siguientes: CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 28-veintiocho de febrero de 2007-dos mil siete, acordó por unanimidad solicitar al H. Congreso del Estado la aprobación de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto de la Juventud Regia”. De ello es importante señalar que en esa Sesión del R. Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal expuso en los considerandos del punto de acuerdo, entre otros aspectos los siguientes: “Que la capital de Nuevo León, debe brindar a los jóvenes regios oportunidades reales para que crezcan saludablemente, con una calidad de vida, cerca del deporte y lejos de las adicciones, siempre en un medio ambiente de primer nivel”. “Que el joven regiomontano debe contar con herramientas para aprovechar los beneficios de la educación y de la difusión de

la cultura, que le permita ser más competitivo en el mercado laboral y le abra las puertas a más y mejores empleos”. “Que para el Gobierno Municipal es prioridad desarrollar programas y políticas públicas que promuevan el desarrollo de los jóvenes con el fin de brindarles mayores oportunidades de desarrollo”. Por otro lado, que en el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 de la Ciudad de Monterrey se establece en su Eje Rector 5. “Un Gobierno humano, con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo”; objetivo “Jóvenes regiomontanos sanos y con oportunidades de desarrollo”, señalando el desarrollar programas que ofrezcan a los jóvenes espacios para aprovechar su tiempo libre y fomentar los valores, implementar pláticas preventivas para canalizar el liderazgo y energía de los jóvenes regiomontanos en actividades educativas, deportivas y artísticas, así como la creación de un Instituto de la Juventud Regia como instrumento orientado a integrar políticas públicas para apoyar el desarrollo integral de los jóvenes con base en un programa Municipal de la juventud que regirá sus estrategias y líneas de acción.- SEGUNDO.- Que mediante escrito de fecha 29-veintinueve de marzo del 2007-dos mil siete, el C. Presidente Municipal y el Secretario del R. Ayuntamiento, en cumplimiento del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 28-veintiocho de febrero del presente año, solicitaron a la H. Legislatura del Congreso del Estado la aprobación para la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto de la Juventud Regia”, en la que una vez analizada la petición municipal, el Pleno del H. Congreso del Estado acordó de conformidad la creación del Organismo Público Descentralizado, denominado “Instituto de la Juventud Regia”, a través del Decreto Núm. 88, que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9-nueve de mayo de 2007-dos mil siete.- TERCERO.- Que con el objeto de determinar la estructura organizacional del Instituto que permita cumplir con sus objetivos, atribuciones, y metas, se ha trabajado en la presente Iniciativa de Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey a fin de dotar al Municipio de una organización autónoma, de carácter público, que permita una mejor concentración de esfuerzos para lograr

la ejecución de programas y proyectos específicos con las instancias del Gobierno Estatal y Federal”. Con esta iniciativa de Reglamento Orgánico se da cumplimiento al mandato legal apuntado, regulando el gobierno y la administración del Instituto. Por lo que esta norma orgánica aborda 4-cuatro Capítulos; Capítulo I, denominado “Disposiciones Generales”, integrado por 3-tres artículos, Capítulo II, denominado “De las Atribuciones y Obligaciones del Instituto y de la Estructura Orgánica”, integrado por 2-dos artículos, señalándose como Sección Primera “De la Junta de Gobierno” que comprende 6-seis artículos, la Sección Segunda “Del Consejo Consultivo Ciudadano” integrada por 13-trece artículos, la Sección Tercera “De la Dirección General” con 3-tres artículos y la Sección Cuarta “Del Comisario” comprendida por 5-cinco artículos. Así mismo cuenta con un Capítulo III que refiere “Del Patrimonio y Régimen Laboral del Instituto” y se conforma por 4-cuatro artículos, y un Capítulo IV denominado “Del Procedimiento de Revisión y Consulta”, el cual está integrado por 3-tres artículos. Finalmente, la Iniciativa de Reglamento en mención contiene como Transitorios 8-ocho artículos. CUARTO.- Que la presente Iniciativa tiene su fundamento en lo dispuesto los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación y Organismos Descentralizados y Desconcentrados de este R. Ayuntamiento, coincidimos con el contenido final de la INICIATIVA DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por lo que ocurrimos ante este Órgano Colegiado Municipal a someter a consideración los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO: Se aprueba la INICIATIVA DE REGLAMENTO

ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN en la forma y términos que a continuación se señalan: REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. -----

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Organismo Público descentralizado denominado Instituto de la Juventud Regia el cual goza de patrimonio y personalidad jurídica propia, estableciendo sus objetivos, las bases para su estructura así como sus atribuciones y obligaciones.

Artículo 2.- Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- a) Instituto: El Instituto de la Juventud Regia.
- b) Jóvenes: Habitantes de la ciudad de Monterrey entre los 12 y 29 años de edad.
- c) Junta de Gobierno: Órgano supremo del Instituto.
- d) Consejo: Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de la Juventud Regia.
- e) Director: El Director General del Instituto de la Juventud Regia.

Artículo 3.- El Instituto tiene por objeto lo siguiente:

- I.- Llevar a cabo programas, acciones, actividades y gestiones que favorezcan a los jóvenes sin discriminación alguna;
- II. Implementar y operar programas para brindar atención a los jóvenes, en función de sus principales necesidades y problemáticas, a fin de proporcionar herramientas para fomentar su desarrollo integral;
- III.- Representar los intereses de la juventud regia ante los diferentes organismos públicos y privados, en busca de mejores beneficios;

IV.- Procurar la integración y participación de los jóvenes, en las distintas áreas de desarrollo humano, en materia laboral, política, de expresión cultural, deportiva, artística, educativa, científica, tecnológica, recreativa, de integración social y en especial aquéllas encaminadas a contribuir a su pleno desarrollo;

V.- Coadyuvar con las instancias que correspondan para promover el respeto a los derechos de los jóvenes, así como la eliminación de toda forma de discriminación y la erradicación de la violencia hacia los mismos;

VI.- Gestionar a favor de los jóvenes frente al Presidente Municipal, políticas públicas relacionadas con el desarrollo de la juventud;

VII.- Proponer y promover a las dependencias o entidades del municipio, y al sector social y privado, cuando así lo requieran, acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de los jóvenes; y,

VIII.- Coordinar con las diferentes entidades administrativas del municipio la creación de una política integral, real y sensible en cuanto al desarrollo de los jóvenes.

Capítulo II

De las atribuciones y obligaciones del Instituto y de la estructura orgánica.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I.- En coordinación con el Presidente Municipal planear y programar las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo;

II.- Elaborar el Programa Municipal de la Juventud de acuerdo al manual operativo y de procedimientos;

III.- Supervisar y evaluar las estrategias y líneas de acción que se lleven a cabo en el marco del Programa Municipal de la Juventud;

IV.- Prestar los servicios que se establezcan en el Programa Municipal de la Juventud que formula el Instituto;

V.- Impulsar políticas públicas que beneficien a los jóvenes de manera directa;

VI.- Operar e implementar programas integrales que vayan dirigidos a disminuir la drogadicción, la inestabilidad emocional y la desintegración familiar, amén de campañas de orientación en salud reproductiva y educación sexual;

VII.- Instalar y administrar centros municipales de atención a jóvenes, los cuales deberán de estar ubicados preferentemente en sectores populares, a fin de proporcionarles atención y orientación de manera directa e inmediata;

VIII.- Concertar acuerdos y convenios con las autoridades federales, estatales y municipales para promover, con la participación, en su caso, del sector social y privado, las políticas, acciones y programas concernientes al desarrollo integral de la juventud;

IX.- Llevar a cabo en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de los jóvenes, así como sus expectativas familiares, sociales, culturales y derechos;

X.- Impulsar, la cooperación del sector público, social y privado, de recursos humanos, materiales o económicos, para la realización de acciones de bienestar social para los jóvenes;

XI.- Proporcionar información, y gestionar apoyos ante diversas instancias públicas y privadas, que permitan aplicar medidas en favor de la juventud;

XII.- Auxiliar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en la promoción y difusión de los planes, programas, actividades y acciones que se aplican en beneficio de la juventud;

XIII.- Elaborar iniciativas y reformas para ser propuestas a los respectivos órganos legislativos, con el fin de atender adecuadamente los problemas que atañen a los jóvenes regiomontanos;

XIV.- Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes residentes del municipio, en todos los ámbitos;

XV.- Alentar y apoyar la integración de organizaciones juveniles que promuevan la participación de los jóvenes en los distintos ámbitos de la sociedad;

XVI.- Promover la participación activa de la juventud en la discusión y solución de conflictos relacionados con problemas de la familia, la comunidad y el municipio;

XVII.- Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y de las características de la juventud;

XVIII.- Alentar, recibir, evaluar y responder propuestas, sugerencias e inquietudes de la juventud, y canalizarlas ante las autoridades u organizaciones competentes;

XIX.- Fomentar y realizar actividades formativas y de capacitación para el empleo, así como ampliar la información sobre el mercado laboral disponible;

XX.- Desarrollar actividades que estimulen las habilidades artísticas, culturales y la expresión creativa de la juventud;

XXI.- Analizar, y en su caso aprobar, los estímulos a jóvenes que demuestren tener facultades extraordinarias en la práctica de una disciplina artística, deportiva o científica;

XXII.- Apoyar los sistemas de información para la juventud y promover la evaluación de los servicios dirigidos a la atención juvenil;

XXIII.- Proporcionar y difundir información relacionada con la salud para que los jóvenes se desarrollen sanos física y mentalmente;

XXIV.- Gestionar ante las instituciones educativas públicas y privadas, el establecimiento de programas educativos, becas y apoyos financieros que alienten y estimulen la continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los jóvenes;

XXV.- Fomentar y difundir entre los jóvenes el acceso a acervos bibliográficos y documentales en las materias de interés para ellos, así como a nuevas tecnologías de información y comunicación;

XXVI.- Difundir a través de los diferentes medios de comunicación y de medios de publicidad los proyectos, campañas, planes y obras que el Instituto lleve a cabo;

XXVII.- Asistir a seminarios, congresos, diplomados, cursos, talleres o cualquier tipo de evento de la misma naturaleza, que sirvan como herramienta para el mejor desempeño del Instituto; y,

XXVIII.- Las demás que deriven de cualquier otro ordenamiento legal y del Manual Operativo y de Procedimientos.

Artículo 5.- La estructura del Instituto es la siguiente:

I.- La Junta de Gobierno;

II.- El Consejo Consultivo Ciudadano;

III.- Una Dirección General, con la estructura administrativa y operativa que se establezca en el Manual Operativo y de Procedimientos; y,

IV.- Un Comisario.

Sección Primera
De la Junta de Gobierno

Artículo 6.- La Junta de Gobierno estará integrada por los siguientes miembros:

I.- El Presidente Municipal, quien presidirá las sesiones;

II.- El Director General del Instituto, quien fungirá como secretario general;

III.- El Secretario del Republicano Ayuntamiento;

IV.- El Secretario de Desarrollo Humano;

V.- El Tesorero Municipal;

VI.- La Presidenta de la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia;
y,

VII.- El Presidente de la Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados del R. Ayuntamiento.

Artículo 7.- En caso de que un miembro de la junta no pueda asistir a una sesión, puede nombrar a un suplente para que asista en su lugar, lo cual

deberá ser notificado a los demás miembros previo a la celebración de la misma.

Artículo 8.- La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias cuando menos de forma trimestral, así como las extraordinarias que se requieran; lo anterior a criterio del Director General del Instituto o del titular del Ejecutivo Municipal.

Artículo 9.- Todos los miembros de la Junta de Gobierno tienen voz y voto, a menos que tenga conflicto de intereses en el tema que se trate, caso en el cual sólo tendrá voz más no voto.

Artículo 10.- A fin de que la Junta de Gobierno sesione válidamente, deberán estar presentes cuando menos la mayoría de sus integrantes.

Artículo 11.- La Junta de Gobierno tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

I.- Establecer, en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que debe sujetarse el Instituto;

II.- Aprobar los planes, programas y proyecto de presupuesto del Instituto, así como sus modificaciones;

III.- Expedir y modificar el Manual Operativo de Procedimientos del Instituto;

IV.- Analizar y, en su caso, aprobar los informes que rinda el Director General;

V.- Promover, acordar y aprobar los donativos o pagos extraordinarios que se hagan en favor del Instituto y verificar que se apliquen a los fines expresamente señalados;

VI.- Analizar y en su caso aprobar los proyectos de inversión que le sean presentados por el Director;

VII.- Aprobar, modificar o hacer las observaciones oportunas a los estados financieros y al informe anual de actividades del Instituto, el cual será entregado por el Director;

VIII.- Estudiar para su aprobación la estructura organizacional del Instituto;

IX.- Otorgar y revocar toda clase de poderes generales o especiales para actos de dominio, administración, de ámbito laboral, pleitos y cobranzas con todas las facultades necesarias, incluyendo la representación en cualquier materia, inclusive para promover o desistirse de acciones legales, así como para actos de poder cambiario a fin de suscribir, endosar y negociar títulos de crédito, pudiendo éstos recaer en alguno o algunos miembros de la Junta o de la persona o personas que la misma estime conveniente;

X.- En general, realizar todos los actos y operaciones que sean necesarios para cumplir con el objeto general del Instituto en los términos del presente Reglamento; y,

XI.- Las demás que le atribuyan este Reglamento u ordenamientos legales correspondientes.

Sección Segunda Del Consejo Consultivo Ciudadano

Artículo 12.- El Presidente Municipal creará el Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto, el cual deberá ser incluyente y representativo de la sociedad civil y sus miembros tendrán el carácter de honoríficos, con excepción de aquellos miembros que formen parte de la estructura administrativa del Instituto o de la Administración Pública Municipal.

El Consejo será un órgano basado en la colaboración ciudadana, rigiéndose por principios de buena fe y propósito de interés general, cuya función principal es la de proponer, asesorar y vigilar los objetivos, estrategias y líneas de acción del Instituto.

Artículo 13.- El Consejo Consultivo Ciudadano estará integrado por los siguientes miembros quienes tendrán voz y voto dentro del mismo:

I.- Un presidente honorario que deberá ser un ciudadano de reconocida honorabilidad y prestigio cívico, social y moral; preferentemente con arraigo en la Ciudad de Monterrey, elegido por los integrantes del consejo. El presidente tendrá la representación del consejo;

II.- Un Secretario General, que será el Director General del Instituto;

III.- Cuantos consejeros sean necesarios para su correcto funcionamiento, pero entre los cuales no podrán faltar los siguientes:

- a) El Presidente de la Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento de Monterrey, cuyo cargo será permanente y exoficio;
- b) El Regidor o Síndico integrante de la Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento de Monterrey que sea designado por acuerdo de ésta, cuyo cargo será permanente;
- c) Tres representantes de universidades o instituciones de educación superior en el Municipio, públicas o privadas, designados por la Junta de Gobierno;
- d) Tres jóvenes líderes fundadores de Asociaciones Civiles, quienes serán designados discrecionalmente por la Junta de Gobierno;
- e) Un joven destacado en cada una de las siguientes áreas: desarrollo comunitario, fomento empresarial, deportes, y artes o cultura, quienes serán designados discrecionalmente por la Junta de Gobierno;
- f) Un joven involucrado en el desarrollo integral de la juventud, quien será designado por acuerdo de la Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento de Monterrey; y,
- g) Los demás miembros que estime necesario la Junta de Gobierno.

Artículo 14.- En caso de que un miembro del Consejo, de los señalados en el artículo 13 fracciones I, II y III incisos a) y b), no pueda asistir a una sesión, podrá nombrar a un suplente que asista en su lugar, debiendo notificarlo al Secretario del Consejo previo a la celebración de la misma.

Artículo 15.- El presidente del consejo podrá invitar a las sesiones a las personas cuya presencia sea de interés para los asuntos que se ventilen quienes gozarán de voz pero no de voto.

Artículo 16.- El Consejo Consultivo Ciudadano deberá sesionar cuando menos cada dos meses, en el lugar y fecha que se determine en la convocatoria correspondiente.

La convocatoria deberá hacerse con una anticipación de siete días para las reuniones ordinarias y de cuarenta y ocho horas para las extraordinarias y se

hará de forma personal mediante acuse de recibo en la cual deberá constar la fecha, hora, lugar y orden del día a tratar.

Artículo 17.- Los asuntos a tratar serán propuestos por el secretario o el presidente, pero cualquiera de los integrantes presentes podrá proponer que se amplíe el orden del día.

Artículo 18.- Las reuniones del Consejo serán públicas y de lo tratado en ello se levantará la minuta correspondiente.

Artículo 19.- Para la validez de las reuniones del consejo se requiere de la presencia de al menos la mitad de sus miembros entre los que deberán estar el presidente y el secretario.

Artículo 20.- La duración de los nombramientos de los integrantes del Consejo será de dos años, pudiendo ratificarse la designación correspondiente hasta por dos ocasiones por el Presidente Municipal.

Artículo 21.- El Consejo tendrá las siguientes facultades:

I.- Proponer al Presidente Municipal, al Director y a cualquier servidor público, objetivos, estrategias y líneas de acción que a su criterio puedan aplicarse, a fin de servir eficazmente a la población joven del municipio de Monterrey;

II.- Sugerir al director que se inicien o modifiquen programas, servicios o acciones dirigidos a la juventud, justificando su sugerencia en datos estadísticas, estudios u opiniones generalizadas;

III.- Impulsar, favorecer y promover la participación y coordinación de todos los sectores de la población, ya sean de gobierno, del sector social o del privado, a fin de que se cumpla el objeto del presente Reglamento;

IV.- Proponer y en su caso dar seguimiento a políticas públicas, programas, proyectos, líneas estratégicas y acciones, en los diferentes temas de interés de la juventud con el objetivo de obtener beneficios para la juventud de Monterrey;

V.- Gestionar la obtención de recursos destinados al Instituto para dar cumplimiento al objeto del mismo;

VI.- Difundir, promover y publicar los programas, proyectos y acciones que desarrolle el Instituto, ante las instancias correspondientes, a fin de que estos lleguen a sus destinatarios;

VII.- Integrar comisiones o comités para la atención de asuntos específicos; y

VIII.- Las otras que determine el Manual Operativo y de Procedimientos del Instituto.

Artículo 22.- El presidente del Consejo Consultivo Ciudadano, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias del consejo, en los términos de las disposiciones antes mencionadas, y del Manual Operativo y de Procedimientos del Instituto;

II.- Proponer el orden del día de las asambleas ordinarias y extraordinarias;

III.- Iniciar, concluir y suspender asambleas del consejo;

IV.- Presidir asambleas ordinarias y extraordinarias del consejo, así como dirigir y coordinar las intervenciones sobre los asuntos y proyectos sometidos a consideración;

V.- Someter a votación los asuntos tratados;

VI.- Hacer cumplir los acuerdos;

VII.- Remover miembros del Consejo por la causa mencionada en el artículo 24 del presente Reglamento y por otras señaladas en el Manual Operativo y de Procedimientos del Instituto; y,

VIII.- Las demás facultades que expresamente señale el Manual Operativo y de Procedimientos del Instituto.

Artículo 23.- El Secretario General formulará las actas de las asambleas, en las cuales se deberá señalar la asistencia, los asuntos tratados, y los diferentes acuerdos que fueron adoptados. Dicha acta será firmada por el Presidente del Consejo, y por el mismo Secretario.

Artículo 24.- Los miembros del Consejo podrán ser removidos de sus cargos en caso de faltar en tres ocasiones a las Sesiones a las que fueron convocados, de manera consecutiva y sin justificación.

Sección Tercera De la Dirección General

Artículo 25.- La Dirección General del Instituto recaerá sobre un Director General, el cual es nombrado y removido libremente por la Junta de Gobierno; dicho cargo debe ser ocupado por persona menor de 29 años de edad al día de su nombramiento.

Artículo 26.- El Director General tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Administrar y representar legalmente al Instituto;

II.- Ser el enlace del Municipio de Monterrey en materia de Juventud ante instancias federales, estatales y de otros municipios;

III.- Celebrar toda clase de contratos, convenios y actos jurídicos, con autoridades federales, estatales o de otros municipios, con organismos públicos y del sector privado, que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, de acuerdo con las decisiones tomadas por la junta de gobierno;

IV.- Administrar el patrimonio del Instituto y vigilar que el mismo sea destinado única y exclusivamente para el cumplimiento de su objeto;

V.- Proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, reformas al Manual Operativo y de Procedimientos del Instituto, que deberá de versar sobre la estructura administrativa y la forma de operación del mismo;

VI.- Ser el vocero oficial del Instituto;

VII.- Evaluar la eficiencia de los servidores públicos que integran la estructura administrativa, y la eficacia de los programas y acciones que se aplican, a fin de mejorar la operación del Instituto; y,

VIII.- Las demás que expresamente se señalen en el Manual Operativo y de Procedimientos, o cualquier otra disposición legal vigente.

Artículo 27.- El Director General deberá de representar y dirigir el Instituto de la Juventud Regia en congruencia y coordinación con el Plan Municipal de Desarrollo.

Sección Cuarta
Del Comisario

Artículo 28.- El Instituto contará con un Comisario, el cual tendrá a su cargo evaluar el desempeño general del Instituto; así mismo, realizará estudios sobre la eficiencia con la que se ejerza el presupuesto en los rubros de gasto corriente, inversión e ingresos, y en general solicitará la información y efectuará los actos que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Artículo 29.- El Comisario será designado por el R. Ayuntamiento de una terna de candidatos propuestos por el Presidente Municipal, debiendo reunir los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano Mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Acreditar no haber sido condenado por delito intencional alguno, o inhabilitado para desempeñar un cargo público;

III.- Tener domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y,

IV.- Poseer acreditación para el ejercicio de cualquier profesión relacionada con las facultades conferidas en el presente ordenamiento al Comisario.

Artículo 30.- El Comisario contará con las siguientes facultades:

I.- Vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización administrativa interna, así como solicitar al Director General todos los estados financieros que éste elabora, con sus anexos correspondientes;

II.- Inspeccionar a través de revisiones, auditorias y peritajes, los libros, registros y demás documentos del Instituto, así como realizar arqueos de fondos y revisión de las cuentas bancarias y de inversión, enviando al Presidente Municipal y a la Secretaría de Contraloría de manera trimestral, un informe de sus resultados;

III.- Verificar que los gastos, cuentas y administración de los recursos del instituto se encaminen adecuadamente para el cumplimiento de su objeto, ajustándose a los que dispone este Reglamento, los planes, programas y presupuestos aprobados, así como otras disposiciones aplicables;

IV.- Asistir a las sesiones del Consejo, en las que tendrá voz pero no voto;

V.- Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades penales o administrativas, remitiéndolas a la Secretaría de la Contraloría a fin de que ésta aplique las sanciones correspondientes; y,

VI.- Las demás que le encomiende la Secretaria de la Contraloría, y las que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

Artículo 31.- Para lo no contemplado en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Artículo 32.- El Comisario desempeñará honoríficamente su cargo si es un Servidor Público Municipal.

Capítulo III

Del patrimonio y régimen laboral del Instituto

Artículo 33.- El Instituto contará con patrimonio propio, el cual estará integrado por:

I.- Los recursos financieros o materiales que para su funcionamiento se requieran y que le sean aportados por los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal;

II.- Los bienes muebles o inmuebles, obras, servicios y derechos que le asignen y transmitan el gobierno federal, estatal y municipal o cualquier otra entidad pública;

III.- Los bienes, derechos, créditos y demás ingresos que por cualquier título adquiera; y,

IV.- Las aportaciones y donaciones que reciba de personas físicas o morales.

Artículo 34.- El Instituto estará sujeto a las normas de contabilidad, presupuesto, hacendarias y de gasto público que para el efecto establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en el Estado de Nuevo León.

Artículo 35.- Las relaciones laborales del Instituto para con el personal que tenga carácter de servidor público, se regularán conforme a la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 36.- Contra los actos definitivos emitidos por los titulares de los órganos del Instituto, procederá el Recurso de Inconformidad, para lo cual se estará a lo dispuesto en el Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Capítulo IV

Del procedimiento de revisión y consulta

Artículo 37.- Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

Artículo 38.- La Comisión de Gobernación y Reglamentación al recibir las propuestas planteadas a que se refiere el artículo anterior, deberá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, analizarlas y estudiarlas a fin de determinar la procedencia o improcedencia de las mismas. De resultar fundadas las propuestas, se presentarán ante el Republicano Ayuntamiento para su consideración.

Artículo 39.- La Comisión ante la cual se presentaron las propuestas, deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de las mismas.

Artículos Transitorios

Artículo primero.- El presente Reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo segundo.- Se abrogan todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos y normativas que contravengan el contenido del presente ordenamiento.

Artículo tercero.- A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, el Instituto gozará de las atribuciones que en el mismo se le confieren.

Artículo cuarto.- La Junta de Gobierno, dentro de los primeros treinta días hábiles siguientes de la entrada en vigor del Reglamento, debe nombrar al Director General del Instituto de la Juventud Regia.

Artículo quinto.- La Junta de Gobierno, dentro de los primeros cuarenta y cinco días hábiles siguientes de la entrada en vigor del Reglamento, debe llevar a cabo su primera sesión ordinaria, en la cual se debe aprobar los respectivos presupuestos de ingresos y egresos del Instituto.

Artículo sexto.- El Consejo Consultivo Ciudadano, dentro de los primeros noventa días hábiles siguientes de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberá ser integrado conforme lo establecido en el artículo 12 del presente ordenamiento y llevar a cabo su primera sesión ordinaria.

Artículo séptimo.- Se tienen como cedidos en donación aquéllos bienes muebles e inmuebles, registrados bajo la unidad administrativa o centro de costos 309-111, referente a la Dirección de Juventud Regia de la Secretaría de Desarrollo Humano, por lo que la Tesorería Municipal, dentro de los primeros cuarenta y cinco días hábiles siguientes de la entrada en vigor del Reglamento, debe de desincorporar dichos bienes.

Artículo octavo.- La Secretaría de la Administración, dentro de los primeros treinta días hábiles siguientes de la entrada en vigor del presente Reglamento, debe dar de baja el personal de la Dirección de Juventud Regia de la Secretaría de Desarrollo Humano.- SEGUNDO: Envíese el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un plazo que no exceda de 3-tres días hábiles a partir de su aprobación, a fin de que el presente reglamento entre en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.- TERCERO: Gírense las instrucciones al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto

cumplimiento del presente acuerdo.- Atentamente.- Monterrey, Nuevo León, a 16 de julio de 2007.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN.- C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, Presidenta.- C. REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- C. SÍNDICO 2° MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Vocal.- C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, Vocal.- (Rúbricas).- REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Secretario (sin rúbrica).- COMISIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS: REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, Presidente.- REGIDORA MARTÍNA GARCÍA REYES, Secretaria.- REGIDOR PEDRO MENDOZA GUERRERO, Vocal.- REGIDORA JOVITA MORÍN FLORES, Vocal.- REGIDOR HUMBERTO CERVANTES LOZANO, Vocal.- Rúbricas”.- A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidora. De acuerdo a lo señalado en el artículo 26, inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y los artículos 44, 47 y 51 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento se somete a la consideración de los presentes en lo general la Iniciativa del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, N. L. Si tienen algún comentario se les concede el uso de la palabra.- De no haber comentarios en lo GENERAL, se somete a votación de los presentes, la que deberá realizarse en forma nominal, donde cada uno de los miembros del Republicano Ayuntamiento dirá en voz alta su nombre y apellido y añadirá el sentido de su voto de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interior, por lo cual solicito al Síndico Primero inicie esta votación”.- Rogelio Sada Zambrano, a favor.- María de los Ángeles García Cantú, a favor.- Luis Alberto García Lozano, a favor.- Julio César García Garza, a favor.- Ana Cristina Morcos Elizondo, a favor.- Juan Antonio Campos Gutiérrez, a favor.- Jovita Morin Flores, a favor.- Sandra Leticia Hernández Padilla, a favor.- Pedro Mendoza Guerrero, a favor.- Martina García Reyes, a favor.- Modesta Morales Contreras, a favor.- Hugo Ortiz Rivera, a favor.- Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, a favor.- Antonio García Luna, a favor.- Ofelia Cervantes García, a

favor.- Sergio Corona Serrano, a favor.- Tomás David Macías Canales, a favor.-
 Armando Amaral Macías, a favor.- Benito Martínez Loera, a favor.- Mario
 Armando de la Garza Casas, a favor.- Daniel Bautista Rocha, a favor.- Pedro
 Carmelo Arredondo Meras, a favor.- Gilberto Crombe Camacho, a favor.-
 Candelario Maldonado Martínez, a favor.- Sergio Arellano Balderas, a favor.-
 Manuel Elizondo Salinas, a favor.- Mario Alberto Leal Regalado, a favor.-
 Continua manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Se
 aprueba por unanimidad de los presentes en lo GENERAL. Habiendo sido
 aprobada en lo general se pone a consideración de ustedes la Iniciativa del
 Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de
 Monterrey, N. L en lo particular. ¿Tienen algún comentario en lo particular?. De
 no haber comentarios en lo particular, se somete a votación de los presentes la
 que se llevará a cabo en forma nominal, por lo que solicito al Síndico Primero
 inicie la misma dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto”.-
 Rogelio Sada Zambrano, a favor.- María de los Ángeles García Cantú, a favor.-
 Luis Alberto García Lozano, a favor.- Julio César García Garza, a favor.- Ana
 Cristina Morcos Elizondo, a favor.- Juan Antonio Campos Gutiérrez, a favor.-
 Jovita Morin Flores, a favor.- Sandra Leticia Hernández Padilla, a favor.- Pedro
 Mendoza Guerrero, a favor.- Martina García Reyes, a favor.- Modesta Morales
 Contreras, a favor.- Hugo Ortiz Rivera, a favor.- Rafael Gerardo Guajardo
 Villarreal, a favor.- Antonio García Luna, a favor.- Ofelia Cervantes García, a
 favor.- Sergio Corona Serrano, a favor.- Tomás David Macías Canales, a favor.-
 Armando Amaral Macías, a favor.- Benito Martínez Loera, a favor.- Mario
 Armando de la Garza Casas, a favor.- Daniel Bautista Rocha, a favor.- Pedro
 Carmelo Arredondo Meras, a favor.- Gilberto Crombe Camacho, a favor.-
 Candelario Maldonado Martínez, a favor.- Sergio Arellano Balderas, a favor.-
 Manuel Elizondo Salinas, a favor.- Mario Alberto Leal Regalado, a favor.-
 Continua manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo
 siguiente: “Se aprueba en lo PARTICULAR. Habiendo sido aprobado el
 Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de

Monterrey, N. L., tanto en lo general como en lo particular y cumpliendo con las indicaciones del ciudadano Presidente Municipal, la Secretaría a mi cargo continuará con los trámites conducentes hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que el reglamento en mención cobre vigencia y surta todos los efectos legales a que hubiere lugar, de igual forma se procederá a su publicación en la Gaceta Municipal para conocimiento de la comunidad regiomontana”.- Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Nuevamente harán uso de la palabra los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, para la presentación ante este Pleno, del dictamen correspondiente a la Iniciativa de Reformas por Adición y Modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo que ruego a la Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo, haga uso de la voz”.- En uso de ella, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, dijo: “Gracias, señor Secretario. Nuevamente le solicito someta a consideración de este R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura íntegra del dictamen, en función de que fue circulado con la oportunidad señalada en el Reglamento Interior”.- Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Con todo gusto. A consideración de este Pleno la solicitud de la Regidora Ana Cristina Morcos de obviar la lectura total del dictamen, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Aprobado Regidora, continúe por favor”.- Acto seguido, la Regidora dio a conocer algunos aspectos del dictamen ya referido, transcribiéndose a continuación en forma completa el mismo: “R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. Presente.- Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, misma que fue sometida a consulta ciudadana del 6 al 12 de junio del año en curso, en la cual se convocó a la comunidad en general a participar con sus opiniones, propuestas y

experiencias en torno a la Iniciativa en comento; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo por parte de esta Comisión en las que se analizaron todos los aspectos concernientes a dicha Iniciativa, tenemos a bien presentar ante este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN: Corresponde a esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, de la Iniciativa anteriormente citada de acuerdo a lo establecido por los artículos 29 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.- En la exposición de motivos de la Iniciativa aprobada en fecha 30 de mayo del 2007 por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, se indicó que la Estructura Organizacional de las Dependencias del Gobierno Municipal 2006-2009 de Monterrey, misma que se encuentra plasmada en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, aprobado mediante acuerdo de fecha 21 de Diciembre del 2006, ha permitido la reorganización del aparato administrativo público y con ello se pretende adecuar la normativa en lo que respecta a la Secretaría de la Contraloría.- En ese contexto, con la presente INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se pretende adicionar dos fracciones al artículo tercero a fin de incluir dos unidades administrativas más, denominadas Coordinación Administrativa y Coordinación Técnica; de la misma forma en cuanto a las atribuciones del Secretario, se propone modificar las fracciones V, VII y X del artículo 4; por otro lado en lo que respecta al artículo 8 el cual refiere a la competencia del Director de Auditoría, se reordenaron las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII en razón de que se eliminaron las fracciones V y VIII por repetirse con la redacción de las fracciones III y VI del texto vigente; finalmente en cuanto a la competencia del Director de Normatividad, se propone eliminarla fracción I en virtud de que el

Director no puede ser Juez y parte, de la misma forma se elimina la fracción IX en razón de que la recepción y el registro de las declaraciones es una atribución de la Contraloría Interna del Poder Ejecutivo del Estado, por tal motivo y debido a las dos fracciones que se eliminaron se adecuaron en su numeración para quedar en veintitrés, por ultimo se adicionó en dicho artículo, un párrafo para referir las coordinaciones de la citada Dirección de Normatividad.- Por lo que de lo referido con anterioridad y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; una vez examinada la presente Iniciativa y desahogado que fuera el período de consulta pública, los integrantes de ésta comisión, coincidimos de manera unánime con el contenido final de la presente Iniciativa, presentando para tal efecto ante este Órgano Colegiado Municipal los siguientes: ACUERDOS: -----

PRIMERO: se aprueba la REFORMA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; en la forma y términos que a continuación se señalan: -----

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES PRELIMINARES
CAPITULO ÚNICO

DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.-----

ARTÍCULO 1. – La Secretaría de la Contraloría tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos. Además tendrá las siguientes atribuciones:

.....
.....

X. Verificar los estados financieros de la Tesorería Municipal, así como la remisión de la cuenta pública municipal al H. Congreso del Estado.

.....
.....

XIII. Promover la cultura de la legalidad, honestidad, transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información.

XIV. Inhibir y sancionar las prácticas y conductas corruptas.

ARTÍCULO 3. - Para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, el Secretario de la Contraloría del Municipio de la Ciudad de Monterrey Nuevo León contará con las siguientes unidades administrativas:

I. Dirección de Auditoría;

II. Dirección de Normatividad;

III. Coordinación Administrativa; y

IV. Coordinación Técnica.

TITULO SEGUNDO
DE LAS FACULTADES Y ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES
ADMINISTRATIVAS

CAPITULO PRIMERO
DE LAS FACULTADES DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 4. - Corresponde al Secretario la representación de la Secretaría, así como el trámite y resolución de todos los asuntos de su competencia. Además tendrá las siguientes atribuciones:

.....
.....

V. Proponer o designar representantes de la Secretaría de la Contraloría para asistir al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y al Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallos de los Concursos de Obra Pública, así como a las Comisiones, Comités, Consejos y Fideicomisos en los que el R. Ayuntamiento o el Presidente Municipal instruyan su participación,

.....

VII. Seleccionar y nombrar al personal de la Secretaría de la Contraloría para el buen desempeño de sus funciones.

.....
.....

X. Informar al Presidente Municipal y a la Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento sobre los resultados de las revisiones de las dependencias del Municipio que hayan sido objeto de fiscalización.

CAPITULO SEGUNDO
DE LAS FACULTADES Y ORGANIZACIÓN DE LAS DIRECCIONES.

.....
.....

DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ARTÍCULO 8. - Corresponde al Director de Auditoría:

.....
.....

V. Supervisar y verificar que se apliquen correctamente los recursos provenientes de fondos federales o estatales derivados de acuerdos o

convenios que se celebren con la Federación o el Estado, a fin de que se cumpla con todos los términos de las disposiciones establecidas en los mismos.

VI. Llevar a cabo actividades de inspección, vigilancia y supervisión, directamente o con el apoyo de la otra dirección de la Secretaría de la Contraloría, a efecto de verificar que en la ejecución de las obras públicas se cumplan con las normas, procedimientos, disposiciones legales aplicables y con los objetivos y metas preestablecidos.

VII. Vigilar que la ejecución de las obras públicas se lleven a cabo conforme a la planeación, programación y presupuestación aprobados.

VIII. Practicar revisiones, auditorias, peritajes, inspecciones, fiscalizaciones y evaluaciones de las obras públicas, con el objeto de verificar que con apego a las normas y procedimientos legales cumplan con los requisitos de aprobación, licitación, contratación, anticipo y pago de estimaciones, así como el finiquito, entrega y recepción de las mismas.

IX. Vigilar que los contratistas cumplan con los requisitos que establecen las disposiciones legales y fiscales aplicables para realizar obras públicas.

X. Informar al Secretario de la Contraloría del resultado de revisiones, auditorias, peritajes, inspecciones, fiscalizaciones y evaluaciones de las obras públicas y recomendar la instrumentación de acciones y medidas preventivas y correctivas que sean necesarias.

XI. Realizar estudios y evaluaciones de las innovaciones técnicas en materia de control, para recomendar los cambios pertinentes con el propósito de optimizar y propiciar la mejora continua de las dependencias de la Administración Municipal.

XII. Elaborar y exponer el Programa de Entrega-Recepción de la Administración Municipal en cumplimiento al reglamento establecido para ello.

XIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Secretario de la Contraloría.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director de Auditoría contará con un Coordinador de Auditoría de Obra Pública, un Coordinador de Control Interno y un Coordinador de Auditoría, así como el personal contable,

técnico y administrativo necesario para la eficaz atención y desempeño de sus funciones.

DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

ARTÍCULO 9.- Competen al Director de Normatividad, las siguientes atribuciones:

I. Vigilar y comprobar el debido cumplimiento por parte de los servidores públicos, de las obligaciones derivadas de los reglamentos municipales, las normatividades establecidas y demás ordenamientos legales.

II. Verificar que se dé seguimiento a las observaciones y recomendaciones, producto de las revisiones, así como promover la resolución de las mismas.

III. Compilar los ordenamientos legales relacionados con las funciones de la Secretaría de la Contraloría y mantenerlos actualizados conforme a las reformas y adiciones que se generen.

IV. Proporcionar capacitación sobre temas jurídicos al personal de la Secretaría de la Contraloría, relacionada con sus funciones.

V. Proponer y revisar los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y lineamientos en general que tengan atribuciones o relación directa con la Secretaría de la Contraloría.

VI. Revisar los convenios y contratos en que la Secretaría de la Contraloría intervenga o deba suscribir, así como aquellos que por disposición de la ley le corresponda analizar.

VII. Instrumentar y proporcionar capacitación, así como asesoría legal a las dependencias y entidades municipales que lo soliciten para la implementación de sus sistemas de control, manejo de recursos, responsabilidades e interpretación de la normatividad establecida para ello.

VIII. Mantener actualizado el padrón de servidores públicos municipales, obligados a presentar declaración de situación patrimonial de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

IX. Supervisar que las Dependencias y Entidades cumplan en tiempo y forma con la obligación de subir y actualizar la información requerida en la normatividad aplicable en el Portal Oficial de Internet del Municipio.

X. Colaborar en el ámbito de sus atribuciones con las instancias respectivas en la implementación, seguimiento, intercambio de información y evaluación de los sistemas de control preventivo del enriquecimiento ilegítimo o ilícito de los servidores públicos.

XI. Coadyuvar con el Síndico Segundo en la vigilancia a los servidores públicos para el cumplimiento de la obligación de rendir su manifestación de bienes patrimoniales de conformidad con la legislación aplicable.

XII. Tramitar y resolver las inconformidades que se presenten en materia de adquisiciones con recursos estatales, en los términos de la normatividad aplicable y de su competencia.

XIII. Instaurar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa contra servidores públicos de la Administración Pública Municipal, por conductas que pudieran constituir responsabilidades administrativas en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, detectadas con motivo de auditorías y evaluaciones realizadas por la Secretaría de la Contraloría y derivadas de la atención a quejas y denuncias.

XIV. Tramitar y resolver las inconformidades que se presenten en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en los términos de la normatividad aplicable y de su competencia.

XV. Coadyuvar con las autoridades de la procuración de justicia, a efecto de concluir satisfactoriamente los asuntos con los delitos cometidos por servidores públicos que hayan sido detectados por la Secretaría de la Contraloría.

XVI. Elaborar, en coordinación con la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento las denuncias o querellas respecto a los asuntos competencia de la Secretaría de la Contraloría, cuando se presuma la existencia de hechos que pudieran configurar algún delito, cuando lo instruya el Secretario de la Contraloría y turnarlo a la autoridad competente.

XVII. Desarrollar y difundir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Municipal.

XVIII. Organizar y coordinar eventos de desarrollo y actualización profesional.

XIX. Emitir opiniones y recomendaciones sobre proyectos de normas y disposiciones con fines de control.

XX. Asistir y apoyar en la interpretación de la normatividad que regula las funciones y responsabilidades de cada entidad y dependencia municipal.

XXI. Mantener actualizado un manual general de las normas expedidas para regular el funcionamiento de los órganos de control de las dependencias de la Administración Municipal.

XXII. Instrumentar y aplicar programas, acciones y estrategias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información.

XXIII. Diseñar y aplicar programas y acciones de fomento a la ética en el servicio público y estrategias de combate a la corrupción, y

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director de Normatividad contará con un Coordinador de Responsabilidades, un Coordinador de Responsabilidades de Policía y Tránsito, así como el personal técnico, jurídico y administrativo necesario para la eficaz atención y desempeño de sus funciones.

TRANSITORIOS:

Artículo Único.- Las reformas por adición y modificación al REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose hacer su posterior publicación en la Gaceta Municipal.- SEGUNDO: Mándese Publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un plazo que no exceda de 3-tres días hábiles a partir de su aprobación, a fin de que las reformas por modificación y adición al presente reglamento, entren en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de

la Gaceta Municipal.- TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.- Atentamente.- Monterrey, Nuevo León, a 11 de Julio del 2007.-COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN: C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, Presidenta.- C. REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- C. Síndico 2º. María de los Ángeles García Cantú, Vocal.- C. Reg. Humberto Cervantes Lozano, Vocal.- Rúbricas.- Reg. Marcos Mendoza Vázquez, Secretario (sin rúbrica).- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias Regidora.- De acuerdo a lo señalado en el artículo 26, inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y los artículos 44, 47 y 51 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento se somete a la consideración de los presentes en lo general la Iniciativa de Reformas por Adición y Modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.. Si tienen algún comentario se les concede el uso de la palabra.- De no haber comentarios en lo GENERAL, se somete a votación de los presentes, la que deberá realizarse en forma nominal, donde cada uno de los miembros del Republicano Ayuntamiento dirá en voz alta su nombre y apellido y añadirá el sentido de su voto de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interior, por lo cual solicito al Síndico Primero inicie esta votación”.- Rogelio Sada Zambrano, a favor.- María de los Ángeles García Cantú, a favor.- Luis Alberto García Lozano, a favor.- Julio César García Garza, a favor.- Ana Cristina Morcos Elizondo, a favor.- Juan Antonio Campos Gutiérrez, a favor.- Jovita Morin Flores, a favor.- Sandra Leticia Hernández Padilla, a favor.- Pedro Mendoza Guerrero, a favor.- Martina García Reyes, a favor.- Modesta Morales Contreras, a favor.- Hugo Ortiz Rivera, a favor.- Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, a favor.- Antonio García Luna, a favor.- Ofelia Cervantes García, a favor.- Sergio Corona Serrano, a favor.- Tomás David Macías Canales, a favor.- Armando Amaral Macías, a favor.- Benito Martínez Loera, a favor.- Mario Armando de la Garza Casas, a

favor.- Daniel Bautista Rocha, a favor.- Pedro Carmelo Arredondo Meras, a favor.- Gilberto Crombé Camacho, a favor.- Candelario Maldonado Martínez, a favor.- Sergio Arellano Balderas, a favor.- Manuel Elizondo Salinas, a favor.- Mario Alberto Leal Regalado, a favor.- Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Se aprueba en lo GENERAL. Habiendo sido aprobada en lo general se pone a consideración de ustedes la Iniciativa Reformas por Adición y Modificación al Reglamento en mención, en lo particular. ¿Algún comentario en lo particular?. De no haber comentarios en lo particular, se somete a votación de los presentes la que se llevará a cabo en forma nominal, por lo que solicito al Síndico Primero inicie la misma dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto”.- Rogelio Sada Zambrano, a favor.- María de los Ángeles García Cantú, a favor.- Luis Alberto García Lozano, a favor.- Julio César García Garza, a favor.- Ana Cristina Morcos Elizondo, a favor.- Juan Antonio Campos Gutiérrez, a favor.- Jovita Morin Flores, a favor.- Sandra Leticia Hernández Padilla, a favor.- Pedro Mendoza Guerrero, a favor.- Martina García Reyes, a favor.- Modesta Morales Contreras, a favor.- Hugo Ortiz Rivera, a favor.- Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, a favor.- Antonio García Luna, a favor.- Ofelia Cervantes García, a favor.- Sergio Corona Serrano, a favor.- Tomás David Macías Canales, a favor.- Armando Amaral Macías, a favor.- Benito Martínez Loera, a favor.- Mario Armando de la Garza Casas, a favor.- Daniel Bautista Rocha, a favor.- Pedro Carmelo Arredondo Meras, a favor.- Gilberto Crombé Camacho, a favor.- Candelario Maldonado Martínez, a favor.- Sergio Arellano Balderas, a favor.- Manuel Elizondo Salinas, a favor.- Mario Alberto Leal Regalado, a favor.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, agregó: “Se aprueba por unanimidad en lo PARTICULAR. Habiendo sido aprobadas las Reformas por Adición y Modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tanto en lo general como en lo particular y cumpliendo con las indicaciones del ciudadano Presidente Municipal, la Secretaría a mi cargo continuará con los trámites conducentes

hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que las mismas cobren vigencia y surtan todos los efectos legales a que hubiere lugar, de igual forma se procederá a su publicación en la Gaceta Municipal para conocimiento de la comunidad regiomontana”.- Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Enseguida, se solicita a los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Espectáculos y Alcoholes, hagan uso de la palabra para la presentación ante este pleno del documento correspondiente a dar inicio a la consulta pública de la Iniciativa de Reforma al Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L., por lo que solicito a la Regidora Ana Cristina Morcos, haga uso de la voz”;- en uso de ella, la C. REG ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, dijo: “Si, señor Secretario, una vez más le solicito la dispensa de la lectura íntegra del dictamen, en virtud de que fue circulado oportunamente a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento, por favor”;- agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “A consideración de este Pleno, la dispensa de la lectura íntegra del documento; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba Regidora, continúe”.- Manifestando la Regidora Morcos Elizondo: “Antes de proceder a la lectura de este dictamen, quisiera señalar que las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Alcoholes, han tomado la determinación de someter a consulta pública este reglamento de manera íntegra, en función de que se han recibido un número de propuestas de reformas a este reglamento y con el afán de dar atención a todas estas sugerencias que han sido recibidas por parte de ciudadanos y de organismos no gubernamentales, bueno, se busca revisar íntegramente este reglamento a fin de que logremos una reforma profunda al mismo, donde seamos incluyentes de las propuestas recibidas y una vez más someterlo a consideración de la ciudadanía, para lograr la mejor reglamentación posible”.- A continuación, la Regidora procedió a dar a conocer algunos aspectos relevantes del

mencionado dictamen, transcribiéndose a continuación en forma completa el mismo: “R. AYUNTAMIENTO. Presente.- Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Espectáculos y Alcoholes con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el cual establece como atribuciones de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, el proponer al R. Ayuntamiento las Iniciativas de Reglamento que se formulen; procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, en función de diversas propuestas de reforma recibidas respecto a dicho Ordenamiento; por lo que sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado conforme a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** La propuesta de reforma que se plantean con la presente Iniciativa obedece a homologar las modificaciones que ha sufrido la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fecha 10 de febrero de 2006 y 27 de junio del presente año.- Las reformas plasmadas en la Ley Estatal de Prevención y Combate al Consumo de Alcohol refieren entre otras, el adecuar en nuestro Ordenamiento legal el celebrar convenios de colaboración con las Instituciones autorizadas por la Secretaría de Salud a fin de que se brinde el tratamiento o rehabilitación a quienes violenten la ley; establece también el que los Municipios cuenten con el padrón de

establecimientos dedicados a la venta, consumo o expendio de bebidas alcohólicas el cual debe ser publicado en el portal electrónico de Internet y a través de la Gaceta Municipal. De la misma forma señala que la Autoridad Municipal debe llevar un registro de los establecimientos que estén cerrados.- Otra de las modificaciones previstas en la Ley en mención, es la que señala como conducta violatoria, el publicitar o llevar a cabo sistemas de venta, consumo o expendio con descuento en precio, con excepción de los establecimientos cuya actividad sea la preparación, expendio, venta y consumo de alimentos.- Respecto a la Sanciones, se establece en la reforma que la Autoridad competente determinará si concede el que el infractor pueda conmutar después de transcurridas ocho horas de arresto, el servicio comunitario.- Cabe mencionar que otro de los motivos que originaron la reforma al Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, fue la gran cantidad de propuestas que se han recibido por parte de diversos sectores de la sociedad, así como del Consejo Consultivo de Inspección y Vigilancia de esta Municipalidad, en el que nos han transmitido la necesidad de contar con un Reglamento sólido y eficiente.- Es en este orden de ideas, que los integrantes de las Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación y Espectáculos y Alcoholes, tuvimos a bien analizar tales peticiones y coincidimos que es necesario adecuar nuestro Reglamento en virtud de las modificaciones que ha sufrido la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, agregando a ello los cambios que se han presentado en las actividades productivas de nuestro Municipio.- Por lo anteriormente expuesto y conformidad con lo

establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y 80 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario de consulta ciudadana, las Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación y Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento, presentamos a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes: **ACUERDOS:** PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 15-quince días hábiles, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, estas Comisiones unidas analicen estudien y dictaminen en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y propongan ante este R. Ayuntamiento su aprobación.- SEGUNDO: Procédase al exacto cumplimiento del presente acuerdo, a fin de que en un término que no exceda de 3-tres días hábiles a partir de la fecha de su aprobación, se realice el envío respectivo para

su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal.- **Atentamente.**- Monterrey, Nuevo León, a 17 de julio del 2007.- **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:** C. Reg. Ana Cristina Morcos Elizondo, Presidenta.- C. Reg. Sandra Leticia Hernández Padilla, Vocal.- C. Síndico 2º. María de los Ángeles García Cantú, Vocal.- C. Reg. Humberto Cervantes Lozano, Vocal.- Rúbricas.- Reg. Marcos Mendoza Vázquez, Secretario (sin rúbrica).- **COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES:** Regidor Julio César Garza García, Presidente.- Regidor Hugo Ortiz Rivera, Secretario.- Regidora Martina García Reyes, Vocal.- Regidor Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, Vocal.- Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, Vocal.- Rúbricas”.- Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Gracias Regidora. A consideración de este Ayuntamiento el dictamen al que se acaba de dar lectura. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el documento que contiene los puntos de acuerdo a que se ha hecho mención. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Gracias.- Quienes estén en contra (ninguno); quienes se abstengan (ninguno). **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.- De acuerdo al orden del día, les informo que a través de la Secretaría de Desarrollo Humano fue turnada a los integrantes de la Comisión de Salud Pública, solicitud para que el Municipio de Monterrey ingrese a la Red Mexicana de Municipios por la Salud, en tal virtud, hecho el estudio y análisis correspondiente, los miembros de la citada Comisión elaboraron el documento que enseguida presentarán ante este Órgano Colegiado, por lo que ruego al doctor Juan Antonio Campos, haga uso de la voz”.- En uso de ella, el C. REG. JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ, manifestó: “Buenos días a todos. Señor Secretario, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento, la solicitud expresa para omitir la lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Salud Pública, a fin de dar lectura parcial del mismo y a los puntos resolutivos, en el entendido de que el mismo ha sido circulado con oportunidad, y de ser aceptada mi propuesta, el

documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”;- a lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Claro que si, doctor. A consideración de este pleno la solicitud del doctor Campos. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba Regidor, continúe”.- A continuación, el C. Regidor Campos Gutiérrez, dio a conocer algunos aspectos del dictamen, el que a continuación se transcribe en forma total”.- “C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. Presentes.- A los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43, 111 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano el documento relativo al INGRESO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, A LA RED MEXICANA DE MUNICIPIOS POR LA SALUD; por lo que con el fundamento antes expuesto tenemos a bien presentar los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Que la Red Mexicana de Municipios por la Salud está integrada por Municipios pertenecientes a todos los Estados de la República, cuyo objetivo es integrar a los Municipios del País interesados en ejecutar acciones que mejoren las condiciones de Salud y calidad de vida de la población, compartiendo experiencias exitosas de proyectos de desarrollo municipal de bajo costo y alto impacto. De la misma manera, forman un espacio de intercambio de experiencias en donde los Presidentes Municipales, tienen la oportunidad de conocer, concertar y coordinar trabajos en favor de la Salud y el bienestar de la comunidad en general. II.- La Red Mexicana de Municipios por la Salud, opera desde el año de 1993, siendo promovido este programa por la Organización Mundial de Salud, destacando nuestro país como pionero en esta actividad, ya que la primer reunión tuvo lugar en esta ciudad de Monterrey. III.- Que por disposiciones internas de la mencionada organización, los miembros integrantes serán aquellos Municipios que soliciten por escrito su incorporación

avalada por un Acuerdo de Cabildo, que habrá de ratificarse al cambio de cada administración municipal. IV.- Que el Municipio de Monterrey ha sido miembro integrante de la Red de Municipios desde el año de 1997, según consta en el Acta número 16 correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 30 de Julio del mismo año, donde fue presentado y aprobado el dictamen suscrito por la Comisión de Salud Pública, respecto a este asunto. V.- Que en su eje rector “Salud para todos”, nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009 establece que debe de existir sinergia entre el Municipio de Monterrey con instituciones de salud del sector público y privado que permita ampliar los apoyos de servicios médicos a la población. VI.- Que la presente Comisión de Salud Pública sometió para su análisis y estudio el ingreso a la Red Mexicana de Municipios del Comité Municipal de Salud en junta de trabajo del 6 de julio del presente año, aprobándose el punto por unanimidad. Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II, 119 y 120 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Salud Pública del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO: Se apruebe autorizar que el Comité Municipal de Salud del Municipio de Monterrey, Nuevo León, efectúe todos los trámites necesarios para que ingrese a la Red Mexicana de Municipios por la Salud. SEGUNDO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx. Monterrey, Nuevo León, a 6 de julio de 2007. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Municipio de Monterrey. REGIDOR JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ, Presidente.- REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS, Secretario.-

REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- SÍNDICO MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Vocal.- REGIDOR ANTONIO GARCÍA LUNA, Vocal.- REGIDOR DANIEL BAUTISTA ROCHA, Vocal.- Rúbricas”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, añadió lo siguiente: “Gracias Regidor. A consideración de este Ayuntamiento el documento al que acaba de dar lectura el Regidor Juan Antonio Campos Gutiérrez. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el documento que contiene los puntos de acuerdo a que se ha hecho mención. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Gracias, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.- También en Informe de Comisiones, les comunico que los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, han elaborado dictamen que contiene puntos de Acuerdo respecto a la Convocatoria para la entrega en este año, del Reconocimiento Público “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”;- por lo cual, solicitamos a los integrantes de dicha Comisión, hagan uso de la palabra. Ruego al profesor Regidor Mario Leal, haga uso de la voz”;- en uso de ella, el REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, manifestó. “Gracias Secretario. Integrantes de este Republicano Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente, le solicito someter a votación la dispensa de la lectura del dictamen referente a la publicación de la Convocatoria para la entrega del Reconocimiento Público denominado “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, ya que el mismo ha sido circulado con oportunidad; de ser aprobada mi propuesta, solo procederé a dar lectura al Acuerdo, en el entendido de que el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”.- A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias, a consideración del pleno la solicitud del Regidor, de omitir la lectura total del documento. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Gracias, se aprueba, continúe señor Regidor”.- Procediendo el Regidor a dar lectura a los Acuerdos; transcribiéndose a continuación en forma completa el citado dictamen- “R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. Presente.- Los integrantes de la Comisión

de Educación y Cultura de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; en cumplimiento a lo señalado en las Bases Reglamentarias, para la entrega del reconocimiento público denominado Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”; esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del R. Ayuntamiento los siguientes: ANTECEDENTES: Que en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Enero de 1981, el R. Ayuntamiento de esta Ciudad de Monterrey acordó instituir la Medalla al Merito “Diego de Montemayor”, la cual sería entregada mediante Sesión Solemne el día 20 de Septiembre, fecha en que se celebra el aniversario de la fundación de nuestra ciudad de Monterrey.- Que en Sesión celebrada en 26 de junio de 1996, se establecieron las Bases Reglamentarias a las que debería sujetarse el proceso de otorgamiento de dicho reconocimiento, en las cuales se estipuló que la citada medalla se concediera al regiomontano que hubiera trascendido por haber realizado una labor relevante de servicio a la comunidad, en actividades sociales, cívicas, artísticas, culturales, asistenciales o académicas, y a quienes hubieren participado en un acto heroico que ponga de relieve sus virtudes cívicas y su valentía al arriesgar su vida para salvar la de los demás. Que las Bases Reglamentarias anteriormente citadas, han sido reformadas en Sesiones de fecha 24 de septiembre de 1997 y 31 de julio de 2006. Por lo que en virtud de lo anterior y, CONSIDERANDO: I.- Que la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en su artículo 26 inciso d) fracción II Y VIII establecen como atribución de R. Ayuntamiento fomentar el desenvolvimiento de la cultura, el deporte, las actividades recreativas de sano esparcimiento, el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos de pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios y promover, en el ámbito de su competencia el mejoramiento del nivel cívico de sus habitantes. II.- Que la Medalla al Mérito “Don Diego de Montemayor” es un instrumento de promoción y desarrollo de la participación de la Comunidad en actividades

cívicas, sociales, educativas, asistenciales o humanitarias que repercutan en la elevación de la calidad y los niveles de vida de la población.- III.- Que la Base Reglamentaria número, ocho establece que durante el mes de julio de cada año, se publicará la convocatoria de rigor para la propuesta de candidatos a recibir dicho reconocimiento.- Con lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO: Se apruebe publicar la convocatoria de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”, edición 2007, en los términos expuestos en las Bases Reglamentarias, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en los periódicos de mayor circulación. SEGUNDO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx. Atentamente.- MONTERREY, N. L., A 16 DE JULIO DE 2007.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, Presidente.- REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, Secretario.- REG. MODESTA MORALES CONTRERAS, Vocal.- REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, Vocal.- REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, Vocal.- Rúbricas”.- En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias Regidor. A consideración de ustedes el dictamen recién leído. De no haber comentarios se somete a votación de los presentes el dictamen suscrito por los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Gracias; quienes estén en contra (ninguno); quienes se abstengan (ninguno) **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.- Acto seguido, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “A continuación les manifiesto que fue turnado a los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables, para su análisis y estudio, Acuerdo de Colaboración, entre el ISSSTELEON y el Municipio de MONTERREY, mediante el cual entre los beneficios, se contempla el uso

gratuito de las instalaciones de los parques municipales a jubilados y pensionados de dicho Instituto; derivado de lo anterior, los integrantes de la Comisión ya mencionada, elaboraron el dictamen que a continuación presentarán ante este Pleno, por lo que ruego a la Regidora Modesta Morales haga uso de la voz”.- Enseguida, la C. REG. MODESTA MORALES CONTRERAS, manifestó. “Señor Secretario atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento la solicitud de dispensa para omitir la lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Grupos Vulnerables, a fin de darle lectura parcial al mismo y a los puntos resolutiveos, en el entendido de que el mismo ha sido circulado con oportunidad y de ser aceptada mi propuesta el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore en esta Sesión”;- a lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Con todo gusto Regidora, quienes estén a favor de la solicitud de la Regidora Modesta Morales, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba Regidora, continúe por favor”.- A continuación, se transcribe en forma completa el dictamen de la Comisión de Grupos Vulnerables: “C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. Presentes.- A los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis por parte del ISSSTELEON el ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE TIENEN LAS ENTIDADES ESTATALES COMO FEDERALES PARA EL GRUPO DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; por lo que con el fundamento antes expuesto tenemos a bien presentar los siguientes: ANTECEDENTES: Conociendo que tanto para el municipio de Monterrey como

para el ISSSTELEON, son valores fundamentales la cultura, el deporte, la recreación, la salud y el arte en beneficio de la sociedad, ya que contribuyen al sano desarrollo y esparcimiento de las personas y de la familia. Con apego a lo antes mencionado, el Municipio de Monterrey promueve actividades encaminadas a la recreación y esparcimiento de las personas y familias; desarrollando y fomentando actividades y programas específicos por conducto de sus diversas Secretarías y Dependencias, creando espacios necesarios para llevarlos a cabo. El fomento de las actividades de esparcimiento, se desarrolla en su mayoría, dentro de los Parques Municipales, y es a saber que el ISSSTELEON carece de una infraestructura tan amplia en este sentido. Lo anterior lo hace ver la necesidad de suscribir acuerdos en pro de sus Jubilados y Pensionados, solicitando la colaboración del Municipio. CONSIDERANDOS:

I.- Que el Acuerdo que se somete a consideración del R. Ayuntamiento, se celebra por una parte el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, ISSSTELEON y por la otra, el Municipio de Monterrey, Nuevo León.- II. Que el objeto del anterior consiste en el aprovechamiento de los programas de esparcimiento, recreación y sano desarrollo utilizando recursos conjuntamente, así como uso de las instalaciones de los Parques Municipales en beneficio del grupo de Jubilados y Pensionados del Instituto.- III. Que del clausulado del Acuerdo de Colaboración que se presenta anexo se desprenden las obligaciones que adquiere el Municipio del Monterrey, las cuales son: entregar un listado de los parques municipales a los cuales pueden tener acceso gratuito los pensionados y jubilados del ISSSTELEON; permitir el uso gratuito de las instalaciones a los mismos pensionados; entregar al ISSSTELEON un listado de las actividades y programas que lleva a cabo y que tengan por objeto fomentar el esparcimiento y la recreación de la sociedad.- IV. Que la vigencia del Acuerdo comenzará con la firma del mismo y terminará el día 31 de octubre de 2009.- V.- Que el ISSSTELEON cuenta con capacidad para celebrar el presente convenio de acuerdo en lo establecido en el Artículo 134 fracciones I y VIII de la Ley del

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León. VI.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras Entidades de los Gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.- VII.- Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009 en su eje rector “Condiciones de convivencia y de salud para las personas de la tercera edad”, establece que se deben de promover actividades recreativas orientadas para personas de la tercera edad, ofreciendo alternativas cerca de sus hogares. VIII.- Que la Comisión Grupos Vulnerables, analizó y estudió el contenido del presente Acuerdo de Colaboración en junta de trabajo celebrada el día 19 de julio del presente año.- Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Grupos Vulnerables del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS: PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a celebrar Acuerdo de Colaboración, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de Estado de Nuevo León, ISSSTELEON, a través de sus representantes.- SEGUNDO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de julio de 2007.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables del Municipio de Monterrey.-

REGIDORA MODESTA MORALES CONTRERAS, Presidente.- REGIDORA

MARTINA GARCÍA REYES, Secretario.- REGIDORA ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, Vocal.- REGIDORA SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- REGIDOR DANIEL BAUTISTA ROCHA, Vocal.- Rúbricas”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó. “A consideración de ustedes el anterior dictamen.- Adelante Regidor Sergio Arellano”.- En uso de la voz, el REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, dijo: “En primer lugar buenos días señor Alcalde, Secretarios, compañeros todos. Yo creo que este Convenio en primer lugar no es nuevo, se ha hecho histórico que a través del sector educativo, ISSSTELEON, se celebren convenios a través de sus representantes para hacer válidos descuentos a las personas que de alguna u otra manera son personas que reciben salarios no mayores de ocho mil pesos, en ese sentido sobre todo los que trabajan en el área administrativa que son intendentes y administrativos, en ese sentido vemos beneficiados a esta gente y por lo cual vemos con buenos ojos este convenio. Creo que obviamente se va a tener que ir o crear un procedimiento para que se lleve el control porque también a veces es importante cuantificar a quien se le dio este beneficio, en ese sentido haríamos extensiva la invitación al señor Tesorero así como hemos estado haciendo descuentos en algunas áreas, algunos sectores que se documente nada más para prevención de todos. Muchas gracias”.- En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, añadió. “Claro que si Regidor ¿algún otro comentario? De no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de acuerdo a que se ha hecho mención. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; gracias.- Quienes estén en contra, (ninguno); quienes deseen abstenerse (ninguno) **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.- Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Señores Regidores y Síndicos: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, inciso c), fracciones VII y VIII, y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el C. Tesorero Municipal en reuniones de trabajo les informó a los miembros de este

R. Ayuntamiento y fue analizado por los integrantes de la Comisión de Hacienda, lo concerniente al informe del estado financiero, que incluye el informe de los subsidios otorgados durante el segundo trimestre del año 2007, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio. Por lo cual, enterados de su contenido y de acuerdo a los artículos 38 y 39 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, se solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, presenten ante este pleno, el dictamen correspondiente, ruego al Ingeniero Sada, use la voz para presentar el mismo". En uso de ella, el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, dijo: "Una vez más solicito al Republicano Ayuntamiento dispensar la lectura íntegra de este dictamen";- manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO lo siguiente: "Con todo gusto ingeniero. A consideración de ustedes la solicitud del Ingeniero Rogelio Sada de omitir la lectura total. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba ingeniero, continúe por favor";- añadiendo el SÍNDICO 1º. "Leeré los considerandos, en virtud de que forman parte integral de los acuerdos y están vinculados".- A continuación, el Ingeniero Sada, procedió en la forma ya mencionada; transcribiéndose enseguida en forma completa el dictamen referido".- R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY. Presente.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, EL INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS QUE CONTIENE LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES DEL 1º DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2007, en el cual se incluye el análisis de la deuda pública y el informe de los subsidios otorgados en el mismo período, mismo que se consigna bajo los siguientes: ANTECEDENTES: El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda, el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Abril al 30 de junio de 2007, incluyendo en el mismo el análisis de la Deuda Pública, así como el

Informe de subsidios otorgados durante el mismo periodo, para que a su vez, sea presentado al pleno de este R. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado y al artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el 2007. Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el Segundo Trimestre del ejercicio 2007. El informe presentado correspondiente al período comprendido del 1º de abril al 30 de junio de 2007, contiene los siguientes apartados: Introducción y Fundamento legal; Análisis de Ingresos; Análisis de Egresos; Situación de la Deuda Pública; Informe de Subsidios otorgados; Integración de existencias finales; Dictamen de los auditores independientes y notas al Estado Financiero; Informe del Fondo de Infraestructura Social del Ramo 33.- Es importante hacer mención que el Municipio de la Ciudad de Monterrey cuenta con Estados Financieros dictaminados por despacho externo de auditores por el período correspondiente del 1º de enero al 30 de junio del ejercicio 2007, presentado por el Despacho contable Ernst & Young (Mancera), el cual concluye como resultado de su análisis el siguiente comentario, “El Estado de Origen y Aplicación de fondos adjunto presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el movimiento de fondos del Municipio de Monterrey, N. L. por el período comprendido del 1º de enero al 30 de junio de 2007, de conformidad con las bases de contabilización aplicables a entidades gubernamentales”. Por lo anterior, los integrantes de esta comisión exponemos los siguientes:

CONSIDERANDOS: Primero.- Los ingresos municipales durante el 1º de abril al 30 de junio de 2007 ascendieron a \$815,387,899.00 (Ochocientos quince millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), los cuales están distribuidos en los siguientes rubros: - - - - -

Impuestos	\$135,500,004.00	17%
-----------	------------------	-----

Derechos	40,884,228.00	5%
Productos	27,374,841.00	3%
Aprovechamientos	48,093,535.00	6%
Participaciones	289,808,388.00	35%
Fondos Federales Ramo 33	105,725,956.00	13%
Otros Ingresos	168,000,947.00	21%
TOTAL:	\$815,387,899.00	100%

Del análisis de los ingresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente: En comparación con el mismo período del ejercicio anterior, los ingresos totales crecieron un 11.3%.- Los ingresos más relevantes durante el periodo que se informa son los derivados de las Participaciones Federales, así como los derivados de los impuestos locales como el Predial y el ISAI.- Dentro del rubro de Otros Ingresos se incluyen principalmente fondos descentralizados por el Gobierno Federal y Estatal, derivados de \$140,000,000.00 correspondientes al programa PAFEF 2006 y de \$10,000,000.00 del Programa Por una Vida Digna.- Segundo.- Los egresos municipales durante el 1º de abril al 30 de junio de 2007 ascendieron a \$626,353,534.00 (Seiscientos veintiséis millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), los cuales están distribuidos en los siguientes rubros: - - - - -

Servicios Públicos Generales	\$124,856,058.00	20%
Desarrollo Urbano y Ecología	6,332,675.00	1%
Servicios Públicos Sectoriales	43,766,038.00	7%
Seguridad Pública y Buen Gobierno	79,996,775.00	13%
Extensión y Asistencia Comunitaria	78,164,178.00	12%
Previsión Social	50,720,518.00	8%
Administración	45,459,832.00	7%
Inversiones	62,061,929.00	10%
Amortización de Deuda Pública	116,799,675.00	19%
Infraestructura Social Ramo 33	13,526,761.00	2%
Otros Egresos	4,669,095.00	1%
TOTAL	\$626,353,534.00	100%

Del análisis de los egresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente: En comparación con el mismo periodo del ejercicio anterior, los egresos representan una disminución del 13.9%. Durante el periodo que se informa, y por cuestiones extraordinarias, no se incluye el gasto generado por la nómina de la primera quincena del mes de Abril del presente, lo cual provoca una disminución en el gasto reflejado, debido a que se incluyó en el informe del primer trimestre. Tercero.- Al 30 de junio de 2007 la Deuda Pública Municipal ascendía a \$1,039,486,868.11 (Un mil treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos 11/100 M.N.), de los cuales \$65,183,531.30 (Sesenta y cinco millones ciento ochenta y tres mil quinientos treinta y un pesos 30/100 M.N.) se encuentran como pasivo a proveedores, acreedores y contratistas en la Tesorería Municipal, y los restantes \$974,303,336.81 (Novecientos setenta y cuatro millones trescientos tres mil trescientos treinta y seis pesos 81/100 M.N.) equivalen a la deuda bancaria y bursátil.- Cuarto.- Al cierre del período que se informa, se contaba con existencias en caja, bancos e inversiones temporales que ascendían a \$607,338,987.00 (Seiscientos siete millones trescientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) que contrastan con los \$111,393,000.00 (Ciento once millones trescientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.) que había al cierre del mismo periodo pero del 2006.- Quinto.- Por último, se incluye un informe sobre bonificaciones aplicadas del 1º de Abril al 30 de junio del año que se presenta, por la cantidad de \$22,559,216.18 (Veintidós millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos dieciséis pesos 18/100 M.N.), con un beneficio para 37,721 contribuyentes.- Sexto.- Que la información referente a los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe del 1º de Abril al 30 de junio de 2007, ha sido analizada y presentada a este pleno a través del informe que prepara la Tesorería Municipal y sobre el cual la Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.- Séptimo.- Que se nos ha brindado por parte de la

Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada, lo cual facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el segundo trimestre de 2007. FUNDAMENTACIÓN: El presente dictamen tiene su fundamento en lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, que señalan como responsabilidad de los Ayuntamientos el enviar trimestralmente al H. Congreso del Estado los estados financieros del Municipio, así como lo señalado en los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal concluimos que la información que se detalla en este informe, muestra los movimientos de ingresos y egresos que se llevaron a cabo en la Administración Pública Municipal, durante el período de referencia, por lo que tenemos a bien solicitar al Pleno de este R. Ayuntamiento la aprobación de los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO.- Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de abril al 30 de junio de 2007, en los términos referidos en los considerandos del presente dictamen. SEGUNDO.- Se turne para su publicación el informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionado, tanto en la Gaceta Municipal, en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento, así como en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Monterrey, TERCERO.- Que se le dé la debida difusión en el portal de transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx; y que se publique en un periódico de la Ciudad de México, a efecto de cumplir con uno de los requisitos que se deriva de la emisión de certificados bursátiles.- Atentamente.- MONTERREY, N. L. A 23 DE JULIO DE 2007.- ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. SINDICO PRIMERO ROGELIO SADA ZAMBRANO, Presidente.- REGIDOR ARMANDO AMARAL MACÍAS, Secretario.- REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA, Vocal.- REGIDOR MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS, Vocal.- Rúbricas.- REGIDOR MARCOS MENDOZA VAZQUEZ, Vocal, (sin rúbrica).- A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Gracias ingeniero. A consideración de ustedes el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, respecto al informe del estado financiero que incluye el informe de subsidios correspondientes al Segundo Trimestre del año 2007.- Adelante doctor”.- En uso de la palabra, el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, dijo: “Muy buenos días señor Alcalde, señor Secretario, señor Tesorero, compañeros Síndicos, Regidores, compañeros de la prensa, público en general. Yo si quiero hacer algunos comentarios en relación a este segundo informe de nuestro señor Tesorero; primero ver que tenemos un 11% más de recaudación para lo cual amerita una felicitación en relación a los periodos previos; segundo, tenemos dentro del informe en efectivo 607 millones de pesos, redondeando cifras como dice don Rogelio, más los beneficios que se van a tener de los dos años de gracia de no pagar la deuda, más los beneficios de la bursatilización que ya se aprobó hace tres sesiones. Considero que todos los regiomontanos somos gente que nos gusta ahorrar y aquí lo que veo yo bueno, pues que tenemos un ahorro y yo quería proponerles que dentro de este ahorro ante esa deuda de los mil treinta y nueve millones de pesos, se pudiera pues bajar esa deuda de alguna manera con este dinero que se tiene ahorrado en efectivo, yo sé que es una utopía lo que estamos pidiendo como fracción del Partido del Trabajo, pero yo creo que si se pudiera de alguna manera destinar

alguna parte de estos recursos a bajar la deuda, sería muy positivo. Esa es mi intervención. Gracias”;- comentando el C. Secretario del R. Ayuntamiento: “Gracias Regidor. Tomaremos en cuenta su comentario”.- A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. REGIDOR MARIO ALBERTO LEAL REGALADO: “Si, gracias señor Secretario. No quiero pasar por alto hacer algunos comentarios referentes a este informe. Yo creo es muy meritorio reconocer el trabajo con mayor razón cuando se hace de muy buena manera; deseo que sigamos teniendo más dictámenes como éste donde se modifica el presupuesto de origen a causa de que se han recibido más ingresos de los que pensaban recibir, yo felicito al Alcalde por las gestiones que se han hecho para atraer más recursos, al Tesorero por la eficiencia en el manejo de ellos, y por qué no resaltarlo, lo que maneja el doctor del 11% más de incremento, de la reducción del 13% que ahí por la quincena de vacaciones se metió en el trimestre anterior y tenemos que resaltar mucho la cantidad que existe en bancos al 30 de junio en comparación del año anterior. Yo creo que es meritorio que lo hagamos público este reconocimiento por la buena administración que ha tenido el Tesorero y deseo que sigamos haciendo más proyectos de reformar el presupuesto gracias a que tengamos más ingresos de lo que habíamos presupuestado en un principio. Felicidades al señor Tesorero”.- Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, quien dijo: “Obviamente reconocer también los aciertos, es bueno, porque no es fácil bajar recursos de la Federación, en ese sentido vemos que en esta Administración se están bajando recursos importantes y en ese sentido son los incrementos que se ven, pero también comentamos que a veces

el ahorro por ahorrar eso también es perjudicial, porque hay dependencias que requieren recursos para activar servicios a la comunidad, en ese sentido si es importante reconocer también que en todas las dependencias ha habido políticas de ahorro, pero estas políticas de ahorro deben de transformarse en servicios, yo si daría voto de confianza que el señor Alcalde, tratara o ha estado administrando bien estos recursos que sean aplicables a lo que es el servicio público, en ese sentido los programas que se han beneficiado bajando recursos a veces se quedan en trámite en México y bueno en este sentido dar mérito a que si ha sido efectivo para que aterricen, pero también recordemos que a esto podemos darle más certeza si todas las dependencias con esos ahorros que se han hecho se transforman en servicios. Yo creo que no va mal la Administración, pero también apretar mucho la cuestión de los recursos tanto recursos humanos como materiales y si no tienen elementos las Secretarías para trabajar y dar respuesta a la ciudadanía, sería un error estar teniendo dinero en el banco y no teniendo efectividad en el campo, yo creo que hay que buscar el equilibrio esa es la tarea de la Administración, en ese sentido sentimos que se puede hacer más para darles más respuesta a los ciudadanos, yo creo que también hay que reconocer a la ciudadanía que ellos han tenido una confianza en esta Administración por eso se refleja un aumento en la recaudación y también reconocer a este Cabildo que también ha creado políticas públicas para dar incentivos a la gente que pague sus impuestos tanto Predial, como sus multas, han sido acertadas las políticas que se han establecido aquí y en cierta forma esto provoca que se incrementen estos ingresos. Yo lo dejaría ahí como una reflexión para que si es

posible que fuera tomada en cuenta que se hagan efectivos estos ahorros en las dependencias que son las que dan el servicio. Muchas gracias”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias ingeniero por su participación. ¿Algún otro comentario? De no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes. Quienes estén de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias;- quienes estén en contra (ninguno);- quienes deseen abstenerse (ninguno).- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD”.- (se observó que en la votación de este asunto, no se encontraba el Regidor Candelario Maldonado Martínez). Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Continuando con asuntos de la Comisión de Hacienda Municipal, hago de su conocimiento que el Tesorero Municipal, Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, convocó a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a reunión de trabajo, con el propósito de informarles lo concerniente a la propuesta para la Tercer Modificación del Presupuesto de Egresos del año 2007. Por lo anterior y enterados de su contenido, se solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presenten a este Pleno el dictamen elaborado sobre este asunto.- Le solicito al Ingeniero Sada se sirva presentarlo”.- En uso de la palabra, el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, dijo. “Nuevamente solicito la dispensa de la lectura integral”;- a lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, contestó. “Con todo gusto. Quienes estén a favor de la dispensa integral del documento, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba ingeniero, continúe”;- agregando el C. SÍNDICO 1º., lo siguiente: “Daré

lectura a los antecedentes”.- Enseguida, el ingeniero procedió en la forma mencionada, transcribiéndose en forma completa el dictamen correspondiente a la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos del año 2007, el cual dice: **R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY. Presente.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 59 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno del R. Ayuntamiento, el dictamen referente al Tercer Proyecto de Modificación del Presupuesto de Egresos, del Municipio de Monterrey para el año 2007, bajo los siguientes: **ANTECEDENTES:** En fecha 18 de julio del año en curso, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández y con el C. Director de Planeación Presupuestal, Ing. Octavio Navarro Gómez del Campo, con el fin de que nos presentaran y explicaran el proyecto al que se hace mención.- El R. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo efectuada en fecha 18 de Diciembre del 2006, autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2007, por un monto total de \$2,683'602,000.00 (Dos mil seiscientos ochenta y tres millones seiscientos dos mil pesos 00/100 M. N.), sobre la base del Proyecto de Presupuesto Ingresos, que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de N. L., para su análisis y aprobación, en su caso. Posteriormente el R. Ayuntamiento en fecha 25 de Enero del 2007, aprobó el acuerdo que establece las Bases Generales para otorgar gratificación económica a ciudadanos que denuncien a servidores públicos y en cuya resolución se demuestre que son ciertos los hechos denunciados, en lo que se nombró

como la primer modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2007. Más adelante, en Sesión del R. Ayuntamiento del 23 de Marzo del 2007, se aprobó el acuerdo para la segunda modificación al presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2007, con la integración del saldo final de existencias al 31 de diciembre del 2006, lo que permitió incrementar el presupuesto del gasto público municipal en \$202'930,537.35 (Doscientos dos millones novecientos treinta mil quinientos treinta y siete pesos 35/100 M. N.). En esta ocasión, al transcurrir los primeros seis meses del presente año, hemos observado un incremento considerable en los ingresos municipales, con relación al pronóstico de ingresos en que se fundamentó el Presupuesto de Egresos para el 2007. Por ello y a fin de seguir dando cumplimiento a los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, presentamos para consideración la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos a ejercer en el año 2007, señalando los siguientes datos relevantes: I.- El motivo por el que se presenta esta modificación se deriva de la necesidad actual de solicitar al R. Ayuntamiento la autorización para darle suficiencia presupuestal a diversos programas de Egresos para el año 2007. II.- En la presente propuesta para modificar el Presupuesto de Egresos, se considera un incremento neto de \$563'451,990.00 (Quinientos sesenta y tres millones, cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos noventa pesos 00/100 M. N.), los cuales provienen de diversas aportaciones federales y estatales, así como de incrementos considerables en diferentes **conceptos del presupuesto de ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León**, los cuales se desglosan de la siguiente manera: - - - - -

Concepto	Monto	Destino
Convenio de Aportación Ramo General-39 del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (PAFEF)	\$ 350,000,000.00	Obra pública
Fondo de Desarrollo Municipal 2007	\$ 40,000,000.00	Obra pública
Fondo de Desastres Naturales 2005	\$ 4,320,000.00	Obra pública
Ramo 20 (Espacios Públicos)	\$ 10,293,770.00	Obra pública
Ramo 20 (Habitat)	\$ 8,330,386.00	Obra pública
Diferencia de ingresos reales por Ramo 33 real con referencia a lo presupuestado	\$ 3,829,076.00	Infraestructura social
Diferencia de ingresos reales por fondos federales del fortalecimiento municipal con referencia a lo presupuestado	\$ 39,214,762.00	Deuda Pública
Capitalización de intereses por reestructura 2006	\$ 37,555,404.00	Deuda Pública
Diferencia de ingresos por participaciones en el primer semestre con referencia a lo presupuestado	\$ 12,259,361.00	Activo Fijo
Diferencia de ingresos reales por concepto de Predial e ISAI con referencia a lo presupuestado	\$ 57,649,231.00	Obra pública / Otros egresos / Deuda
Total	\$563,451,990.00	

III.- En la cifra anterior, se incluyen ingresos que observaron un incremento con respecto a lo presupuestado y aportaciones que no se contemplaron para el presupuesto de ingresos municipales.- IV.- Los programas que conforman los Egresos Públicos municipales, en caso de ser aprobado el presente proyecto por este Órgano Colegiado, ejercerían los montos siguientes: - - - - -

Programa	Presupuesto actual	Incremento		Presupuesto propuesto	Participación del Incremento
1.- Servicios Públicos Generales	\$638,009.04		0%	\$638,009.04	0%
2.- Desarrollo Urbano y Ecología	\$ 40,101.26		0%	\$40,101.26	0%
3.- Servicios Públicos Sectoriales	\$224,669.27		0%	\$224,669.27	0%
4.- Servicios de Seguridad Pública y Buen Gobierno	\$473,336.06		0%	\$473,336.06	0%
5.- Extensión y Asistencia Comunitaria	\$353,642.96		0%	\$353,642.96	0%
6.- Previsión Social	\$248,666.41		0%	\$248,666.41	0%
7.- Administración	\$257,150.27		0%	\$257,150.27	0%
8.- Inversiones	\$326,852.75	\$444,419.93	136%	\$771,272.68	79%
9.- Amortización de la Deuda Pública	\$237,553.00	\$95,986.58	40%	\$333,539.58	17%
10.- Infraestructura Social	\$58,742.20	\$3,829.08	7%	\$62,571.28	1%
11.- Otros Egresos	\$27,809.32	\$19,216.41	69%	\$47,025.73	3%
TOTAL	\$2,886,532.54	\$563,451.99	20%	\$3,449,984.53	100%

*Cantidades en miles de pesos

Por lo que en virtud de lo anterior y, CONSIDERANDO: I. Que el gasto público se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009, con fundamento en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado, el día 28 de diciembre del 2006.- II. Que en la aprobación del presente proyecto de

Presupuesto de Egresos, para el ejercicio 2007, se manifiesta la preocupación de la autoridad para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen.- III. Que el principal motivo por el que se presenta esta modificación, obedece a la necesidad del Ayuntamiento a darle suficiencia presupuestal a los programas prioritarios del año 2007, con prioridad en proyectos de inversión y pago de deuda pública.- IV. Que debido a la presente modificación al Presupuesto de Egresos, se analizaron los recursos ingresados a las arcas municipales y se observó que superan las expectativas plasmadas en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, en el decreto número 41, publicado en el Periódico Oficial el día 28 de Diciembre del 2006.- FUNDAMENTACIÓN: El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26 inciso c) fracción VI, 27 fracción IV, 130, 132 y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, así como por los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.- Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO.- Se apruebe la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2007, en los términos planteados por la Administración Municipal, a través del C. Tesorero, que consiste en incrementar algunas partidas presupuestales dentro de los programas que conforman los Egresos, por un monto neto de \$563'451,990.00 (Quinientos sesenta y tres millones, cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos noventa pesos 00/100 M. N.), atendiendo los montos señalados en el antecedente II. SEGUNDO.-Se apruebe el monto total que se somete a consideración de este R. Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de \$3,449'984,527.35 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos veintisiete pesos 35/100 M. N.), atendiendo los montos señalados en el antecedente IV.-

TERCERO.-Se turne para su publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal, así como en la Página Oficial del Internet www.monterrey.gob.mx, para su mayor difusión.- Monterrey, N. L. a 23 de Julio de 2007. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal. SINDICO PRIMERO ROGELIO SADA ZAMBRANO, Presidente.- REGIDOR ARMANDO AMARAL MACÍAS, Secretario.- REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA, Vocal.- REGIDOR MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS, Vocal.- Rúbricas.- REGIDOR MARCOS MENDOZA VAZQUEZ, Vocal (sin rúbrica).- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Muchas gracias Ingeniero. A consideración de este Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal. Adelante Doctor Manuel Elizondo”.- En uso de la palabra, el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, dijo: “Buenos días de nuevo. Bueno, pues comentarles, ya lo menciona don Rogelio es el tercer incremento al Presupuesto de Egresos, ya llevamos en estos ocho meses, siete meses de la Administración al menos en este año ya un 30% más del presupuesto original que se había tenido para este año, vuelvo a insistir, ya veo que se incluye un porcentaje en Amortización de la Deuda, se me hace muy poquito, se me hace mucho en el renglón de Otros Egresos, yo quisiera pedir una explicación de que significa Otros Egresos, para saber en que se va a gastar pues casi el 20% de este aumento”.- Acto continuo, en uso de la palabra, el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, manifestó: “En general don Manuel, Otros Egresos son cuestiones extraordinariamente difíciles de presupuestar con nombre y apellido, daré un ejemplo el que acabamos de autorizar recientemente que fue el pago de la cuota a “AMMAC”, es un caso específico y yo agregaría don Manuel que esos otros egresos se prestan también para que podamos los Regidores aliviar algunas presiones que sintamos al analizar las condiciones, qué necesidades existen para atender debidamente la función de la cual hemos sido responsables de su vigilancia; de tal manera que otorga un poco de flexibilidad al presupuesto, no lo rigidiza y esperemos que en ese sentido pues se eficiente

mejor, no es una cantidad en comparación con los casi 3 mil 500 millones de pesos muy significativa en virtud de que estamos asignándole en este incremento un monto aproximado de 14 millones de pesos para ese tipo de eventualidades, yo creo que no sería mucho pedirle a la administración pública y en particular al señor Tesorero que estos Otros Egresos se nos informen al final del otro trimestre en cuanto en qué fueron aplicados y estoy seguro que habrá buenos oídos, espero así sea para atender cualquier necesidad específica que podamos tener los Regidores y la Síndico”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Ingeniero ¿algún otro comentario? Muy bien, de no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen sobre la tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2007, de estar a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Muchas gracias;- los que estén en contra (uno);- quienes deseen abstenerse (ninguno) **SE APRUEBA CON UN VOTO EN CONTRA** (se observó que en la votación de este asunto, no se encontraba el Regidor Candelario Maldonado Martínez).- Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Enseguida, pasamos al punto de ASUNTOS GENERALES, si algún integrante de este Honorable Ayuntamiento, tiene asuntos que exponer o temas que tratar se les concede el uso de la palabra en el orden que así lo soliciten. Tomás Macías, Cande y, permítame un segundo. Muy bien adelante Regidor Tomás Macías”.- Acto continuo, en uso de la palabra el C. REG. TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, dijo: “Muchas gracias, buenos días a todos. Voy a leer un punto de acuerdo que traigo, no para ser votado, lo voy a turnar al Secretario del Ayuntamiento, para que lo turne a la Comisión como van a escuchar. Monterrey, Nuevo León, 24 de julio de 2007.- Republicano Ayuntamiento de Monterrey, presente. Por este conducto les extiendo un cordial saludo, al mismo tiempo que me permito plantear a este H. Órgano Colegiado la necesidad de encontrar un mecanismo transparente que garantice que esta autoridad ejerce eficaz y cabalmente, la facultad que le otorga la fracción IX del Artículo 22 del Reglamento de la Ley Federal de

Juegos y Sorteos que en relación a la fracción I del Artículo 20 del mismo Dispositivo a la letra establece: Artículo 22, para efecto de los permisos previstos en la fracción I del artículo 20 en adición a los requisitos que señala el artículo anterior, el solicitante deberá acompañar a su solicitud la información y documentación siguiente, IX: Documentación que acredite que el solicitante cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, Ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, Artículo 20, la Secretaría podrá otorgar permisos para celebrar los juegos con apuestas y sorteos a que se refiere la Ley y el presente Reglamento a los solicitantes conforme a lo siguiente: Primero para la apertura y operación del cruce de apuestas en hipódromos, galgódromos, frontones, así como para la instalación de centros de apuestas remotas y de sala de sorteos de números, solo sociedades mercantiles que estén debidamente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en ese tenor se ha observado que como una realidad en las grandes urbes de nuestro país de la cual no escapa esta ciudad se han instalado en las últimas épocas una importante cantidad de centros de apuestas remotas, salas de sorteos de números y establecimientos similares. En ese orden de ideas se difundió recientemente de manera pública que algunas de las sociedades mercantiles que realizan estas actividades, han solicitado a esta autoridad municipal la opinión favorable que se hace referencia en el ordenamiento citado, en la referida lógica se hace indispensable que este Pleno determine un mecanismo transparente y socialmente aceptado que garantice que esta facultad de emitir opinión favorable o no para la instalación de ese tipo de establecimientos se ejerza con el escrutinio público y con la diligencia que el impacto social, que la formalización de esta actividad lúdica tiene nuestra comunidad, por todo lo anterior, me permito proponer que el Secretario del Ayuntamiento turne a la Comisión correspondiente para su dictaminación, la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo, Primero: Se conforme una Comisión Especial integrada por cinco miembros de este Ayuntamiento, cuyo único objetivo sea analizar y

determinar las solicitudes de opinión que en términos de la fracción IX del artículo 22 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, se remitan a esta autoridad municipal, Segundo: Se acuerde que por este Republicano Ayuntamiento el procedimiento para darle trámite a las referidas solicitudes con las siguientes reglas mínimas: a) La autoridad municipal administrativa que reciba o tenga noticias de la presentación de una solicitud en los términos descritos inmediatamente deberá turnarla, o en su caso hacerla del conocimiento del Presidente de la Comisión Especial.- b) El Presidente de la Comisión Especial deberá remitir copia de la citada solicitud a todos los integrantes de la Comisión, misma que deberá ser publicada en el sitio de Internet del Municipio.- c) Una vez que la Comisión Especial resuelva respecto a alguna solicitud que les haya sido planteada, se vera en la siguiente sesión en que temporalmente sea posible su discusión y votación en la inteligencia de que los dictámenes correspondientes deberán ser circulados y notificados personalmente a los integrantes del Republicano Ayuntamiento, con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la sesión en que vayan a ser analizados, sin más por el momento, mi firma. Es todo muchas gracias”.- A continuación, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Con mucho gusto será turnada su solicitud Regidor a la Comisión correspondiente. Adelante, ¿sobre el mismo tema, Regidor Candelario?”.- Acto seguido, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, concedió el uso de la palabra al C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, quien comentó: “Buenos días compañeros, buenos días Presidente Municipal. Quiero tocar un tema muy delicado en esta sesión, que como lo es, es el comercio, el día de hoy en algún Medio de Comunicación salió una denuncia en donde el día 22 de mayo del presente año, que fue el día que renunció el Ingeniero Jesús Chapa, o licenciado, que renunció, se otorgaron cerca de 30 permisos ese día, quiero informarles que la Tesorería abre a las ocho de la mañana y hubo un recibo en donde se abrió a las siete cuarenta y dos de la mañana, cómo es posible que el día que renuncia el Director de

Comercio, se expidan treinta permisos, alrededor de comercio para fijos o semi fijos, la actual administración ha autorizado más de 97 permisos, cómo es posible, cómo es posible que el día de la renuncia y en la entrega y recepción se hayan otorgado treinta permisos, yo quiero suponer que fue de la administración pasada de Comercio, no la actual porque si yo me imagino que es a las ocho de la mañana cuando abren ¿verdad?, cuando abren las cajas, el por qué se abrió antes de las ocho de la mañana la caja y se recibió un pago, tengo denuncias ciudadanas de gentes que se les estuvo pidiendo más de veinte mil pesos por estos permisos, no se vale que le falte a la gente funcionarios públicos al respeto, no se vale que le falten al respeto a los regios, a los ciudadanos regiomontanos de esta manera, pido de manera inmediata señor Secretario del Ayuntamiento que la Contraloría tome cartas en el asunto, que se les reciba el pago a estas personas o se les cancele según sea, si hubo o no hubo corrupción de estos permisos y que se le denuncie penalmente al ex-Director de Comercio cuanto antes para que el Agente del Ministerio Público después de la investigación, que la Contraloría salga, investigue estos hechos, porque no vamos a permitir, como en la campaña el señor Presidente Municipal decía que era cero tolerancia a la corrupción y vamos a trabajar, los invito compañeros a que no permitamos estas cosas y que sigamos denunciando en este Ayuntamiento y en las Sesiones las cosas que están pasando mal, les pido en conjunto que apoyen las propuestas para erradicar la corrupción, no vamos a permitir que haya corrupción. En parquímetros usted Secretario del Ayuntamiento, usted dijo que no había corrupción en la sesión pasada en base a una investigación y ahora actualmente está saliendo esto, ya con Tránsito ya no han salido cosas nuevas, esperemos que no salga más, pero ahora en Comercio ya hay un antecedente que hubo corrupción de la Dirección que depende de usted señor Secretario, me gustaría que tomara cartas en el asunto cuanto antes por favor, Presidente Municipal”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Con todo gusto Regidor. Adelante Regidora Ana Cristina Morcos”.- Acto seguido, en uso de la palabra la C. REG.

ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, comentó: “Si gracias. Bueno yo apoyo la moción del Regidor , yo creo que es muy importante que de haber denuncias, de haber medios de convicción de por medio, se presenten las pruebas ante la autoridad competente para seguir esta investigación y yo creo que es un buen momento para aprovechar también continuar con la investigación respecto a la anterior administración, respecto a Sergio Gil y las irregularidades que se detectaron en el mismo sentido, respecto a los comerciantes, cheques expedidos a nombre de este ex-funcionario y que bueno aún no tenemos una respuesta, yo creo que es un área como dice el compañero de mucha polémica y que yo creo que debemos de seguir una investigación y deben de presentarse esas denuncias, si es que existen ante la autoridad competente, no, que sabemos que es la Contraloría para que se finquen las responsabilidades que correspondan y se hagan todas las investigaciones, pero yo creo que no debemos partir de un solo hecho para buscar ya que sucedió, sino debemos de partir desde su origen, desde el inicio tenemos esta problemática desde la administración pasada y yo también solicitaría entonces que se revise el expediente de Sergio Gil”.- Acto seguido, en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Con todo gusto Regidora. Adelante Regidor Candelario”.- De nueva cuenta, en uso de la palabra el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, expresó: “Me gusta su manera de pensar señorita Regidora, compañera. El hecho de corregir los errores del pasado para que no vuelvan a pasar en esta administración, es válida la propuesta, creo yo que la Contraloría ya está haciendo eso, ya en actos de revanchismo ya está haciendo estas cosas, a la anterior administración la han traído cuestionando en muchas situaciones no nada más esta, y claro que no vamos a permitir ningún acto de corrupción, ni de la administración pasada ni de esta, al contrario vamos a trabajar en conjunto, yo estaría dispuesto a apoyar a la Contraloría, yo creo que usted también compañera, en este sentido, yo la invitaría a que no señalara a alguien, que señalemos a la administración, que se investigue a todo el departamento de Comercio, en este caso que yo estoy

denunciando gente de Ingresos, pues tuvo que estar involucrado en este sentido, yo me imagino que debió haber sido la cajera o alguien que estuviera en ingresos ahí, porque abrieron la caja temprano, entonces no nada más a una persona sino a todo el departamento y a todos los involucrados en corrupción y decirles también que la gente que esté envuelta en corrupción también es delincuente, no nada más los funcionarios públicos entonces en este sentido, yo estoy dispuesto a apoyarlos, me parece correcto y congruente la propuesta, una vez más le doy todo mi apoyo señor Secretario del Ayuntamiento para que haga lo conducente para erradicar la corrupción”.- Enseguida, en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Agradezco su comentario Regidor. Algún otro comentario sobre el mismo tema. Adelante Ingeniero”.- Acto seguido, en uso de la palabra el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, argumentó: “Quisiera sumarme a la moción de ambos Regidores que me precedieron en la discusión de este tema, en el sentido de solidarizarme plenamente con la auditoria, la vigilancia respecto a actos de corrupción, Regidor Maldonado, bueno sepa usted que tiene un aliado en esa causa, igualmente a la Regidora Ana Cristina y pienso que si debemos de analizar el hecho, quizás valdría la pena que usted presentara los elementos a la Comisión de Hacienda para hacer el trámite correspondiente y solicitarle concretamente a la Contraloría un análisis de esa situación, con los elementos que usted pudiera proporcionarnos, me gustaría nada más y no para deslavar esta manifestación personal clarísima en el sentido que todos debemos de ser abanderados de las causas de la mayor transparencia y honestidad solo mencionar que la persecución de la corrupción no debería tener nada que ver con Partidos y que por lo tanto, no es una rayita, es difícil hablar de revanchismo en este sentido, ojalá pudiéramos exterminar esa visión, pues, esa concepción de que perseguimos al enemigo, pero gracias al amigo, esto me parece que es fundamental para ir así progresando en tener una administración más transparente, no importa de que trienio fue el acto debe perseguirse, y no importa el nombre tampoco, ni la función pública que ejerzan en cuanto a su

nivel. Ese es el comentario que quería hacer y nuevamente repito solidarizarme con esa posición de buscar la mayor transparencia en este Municipio”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: Gracias Ingeniero, adelante Regidor Candelario. En el uso de la palabra al C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, dijo: “Les comentaba señor Presidente Municipal aquí a mis compañeros del tema de la corrupción que usted ha estado trabajando muy duro en contra de esto, me gustaría saber su punto de vista de cómo podemos, según las propuestas que usted tenía en campaña sé que tiene alguna estrategia para combatir la corrupción, dado que ya esta administración ha sido cuestionada en este sentido, me gustaría, número uno, que usted con toda la mano dura como dijo en campaña cero tolerancia contra las personas, encabezara las investigaciones en los actos de corrupción en conjunto con la Contraloría, pero si me gustaría saber qué vamos hacer señor Presidente Municipal, porque día con día vemos problemáticas en este sentido, creo yo que usted y su grupo de asesores y funcionarios tendrán que plantear algo ante este Ayuntamiento, también de cómo vamos a erradicar la corrupción, señor Presidente Municipal, me gustaría saber su punto de vista en este sentido, que nos informe en este Pleno a nosotros, como representantes de la sociedad regiomontana, cómo vamos a erradicar la corrupción, bueno cómo la va a erradicar la administración que usted preside, porque no vemos claro, pasan dos meses y órale por aquí, salen dos meses más y por el otro lado, creo yo que hay que darle castigo duro ya a quien haya sido, haya sido Sergio Gil, en la administración, a lo mejor no les va a convenir, no convenir sino no les va a competir o no sé, espero que funcione, pero a quien se tenga que castigar que sea un ejemplo claro para que los actuales, a mi no me interesa la administración pasada, a mi me interesa esta Administración que es donde yo estoy, que esta administración sea, a quien vaya a cometer un acto de corrupción le tiemble la mano, que le tiemble dos veces o que le piense dos o tres veces, como dice el comercial del Afore, que lo piensen dos o tres veces para poder hacer un acto de corrupción porque son

criminales y le faltan al respeto a Monterrey. Me gustaría saber su punto de vista, señor Presidente Municipal en este sentido, o si no pedirle que por favor prepare a lo mejor alguna Iniciativa de algún reglamento para erradicar la corrupción o algo, para que la presente ante este Pleno y nos informe cómo le vamos hacer”.- Acto seguido, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, dijo: Gracias señor Regidor, Candelario, sobre el mismo tema Regidor Amaral. En el uso de la palabra al C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, expresó: “Si, realmente se relaciona con el tema que yo iba a hablar y lo voy a aprovechar para hacerlo de manera conjunta. En primero lugar estamos en contra de la corrupción, eso creo que lo compartimos todos, y bueno, no importa el tiempo que haya pasado, pero estamos en contra de la corrupción, es algo inherente en nosotros, ¿verdad?, entonces estamos a favor de la transparencia, que se investigue, que se haga lo que se tenga que hacer, tengo confianza plena en la Contraloría, el Contralor ha dado muestras de imparcialidad y de que busca realmente pruebas, porque quien acusa pues tiene que probar, los comentarios que pueden llegar, en ocasiones sino tienen un sustento de prueba esto nos puede hacer más daño que el seguirlos fomentando, yo creo que quien acuse pruebe y le exijamos a quien se acerque con nosotros a denunciar corrupción, tenga la valentía también para hacerlo por escrito y que se pueda iniciar una investigación formal, yo apoyo totalmente el que combatamos la corrupción. Y el tema que yo quería tratar era felicitar al Alcalde, felicitar al Director de Comercio, Jesús Fernández, porque creo que está haciendo una excelente labor, señor Alcalde, el que se haya limpiado, se haya iniciado ya a limpiar la Alameda que bueno, que tanta gente y tanto prestigio le ha dado a Monterrey, yo creo que hay que enaltecer las cosas buenas, entonces vaya una felicitación señor Alcalde por su Director de Comercio, Jesús Fernández, creo que está actuando bastante bien, está teniendo diálogo, pero también firmeza al actuar, y yo creo que teniendo esas dos cosas está haciendo las cosas bastante bien, así es que pues felicidades”.- De nueva cuenta, en uso de la palabra el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, dijo: “Me sumo a lo que dice el

Regidor Amaral, quiero felicitar al Alcalde por el trabajo que a hecho el Profr. Jesús, está echándole muchas ganas, a mi me consta he estado en comunicación con él en este sentido, y también quiero informarle compañero que hay términos jurídicos, hay términos para una denuncia penal, hay algunos términos en donde a lo mejor ya después jurídicamente ya no se puede hacer nada en contra de las personas que hayan cometido algún delito, entonces por eso es mi moción de decirle, órale, cuanto antes atórales, inclusive el Director Jesús ya declaró en algunos medios que ya estaba la Contraloría haciendo la investigación en este sentido, por eso estoy diciendo, bueno si ya se hizo o no se hizo, pues que ya lo hagan cuanto antes, ¿verdad?, eso es lo que le quería contestar señor compañero, de que hay términos jurídicos para presentar una denuncia penal, esperemos que por ejemplo el caso que está proponiendo la compañera haya término jurídico, porque si no, si no existe esa denuncia nos volvemos cómplices de las personas que hayan cometido la corrupción. Gracias compañero”.- Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Gracias Regidor. En abundancia y por instrucciones del señor Alcalde le informo que si se ordenó por parte del señor Alcalde la auditoria a la que usted hace referencia de la cual de la investigación que se está llevando a cabo deriva precisamente la información que usted está expresando en estos momentos, no es un caso fortuito, se está investigando, pero si ruego a usted y para que obre en actas, se sirva presentar los nombres de las personas o llevar a las personas que dice que se les cobró 20 mil pesos por dichos permisos, los lleve a la Contraloría para que nos ayude precisamente a llegar al fondo del asunto y con relación a lo que usted dice, yo se que lo va hacer derivado a sus comentarios, que de no hacerlo seríamos cómplices de lo mismo. Muchas gracias por su interés, Regidor y tenga por seguro que vamos a continuar en este combate. Adelante Regidor”.- Enseguida, en uso de la palabra el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, dijo lo siguiente: “Le pediría señor Secretario del Ayuntamiento que la solicitud de información que le voy hacer me las contestaran a la brevedad, y que se me diera la información que voy a pedir,

porque la verdad es que cada vez que pido algo pues es pura vacilada, no me contestan, no es usted, no estoy acusándolo a usted, le estoy pidiendo que se me conteste cuanto antes en menos del término para agilizar esto y le quiero decir, que yo no se que está pasando dentro de los departamentos, que día con día los ciudadanos hablan e inclusive trabajadores del Municipio tienen un temor a ser despedidos, o ciudadanos que tienen temor a una represalia, son los que se comunican a mi oficina día con día y de manera anónima están diciéndome, oye hay esto, hay lo otro, por eso quiero pedir, ahorita tengo copia de un permiso, en donde obra que se abrió antes, puedo dar esa información, pero ustedes, que mejor que la casa tenga esa información y sea el que cuanto antes se ponga a trabajar en ese sentido, y al Director que tiene toda la responsabilidad, el que firmó los permisos ese día que casualmente se iba, fue el Director, no hay mayor prueba que esa, señor, si a mi me constara que entregaron dinero o que hubieran estado ellos ahí, yo ya hubiera venido con el Contralor a denunciar, es más y a lo mejor ni directamente con el Contralor, hubiera ido a la Procuraduría a presentar la denuncia”.- Acto seguido, en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidor, así se hará, se le dará celeridad a su solicitud.- Adelante Regidor Mario. Enseguida, en el uso de la palabra al C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, expresó: “Nada más para hacer un comentario de un evento que pasó hace una semana o dos semanas referente a lo de una becas para los niños de primaria, a pesar de que por situaciones que desconocemos en la Cámara de Diputados, en la Administración Federal, se quitó ese Presupuesto del Ramo 33 para las becas de los alumnos de bajos recursos, el Presidente Municipal optó por seguir conservando esa prestación, como dije la vez pasada es mínimo son 240 pesos mensuales, pero para esa gente de escasos recursos soluciona sus útiles escolares y otro tipo de situaciones, yo hago un reconocimiento al Alcalde por esa decisión de que a pesar de que ya no hubo la partida del Ramo 33 para conservar esas becas, pues haya tomado la determinación de seguir apoyando a esas familias de bajos recursos, le hago un

reconocimiento y a la vez le hago la invitación para que siga conservando este tipo de programas, yo creo que los regiomontanos y con mayor razón esos de bajos recursos ven todo eso con muy buenos ojos, ojalá y sigamos impulsando ese tipo de programas. Gracias”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidor, muy bien. Algún otro asunto general que tratar. Adelante Regidora Modesta”.- En uso de la palabra la C. REG. MODESTA MORALES CONTRERAS, expresó: “No es de lo mismo, es otro tema. Nuevamente buenas tardes, los saludo, se me pasó hace ratito, señor Alcalde. A los integrantes del Republicano Ayuntamiento.- En representación de la Comisión de Grupos Vulnerables de este Republicano Ayuntamiento, me permito someter a consideración de este Órgano Colegiado, la aprobación de un punto de acuerdo referente a permitir el acceso de manera gratuita a los parques municipales a todas aquellas personas adultas mayores. La propuesta a la que hago referencia se contempla bajo el razonamiento de generar condiciones que promuevan el desarrollo de las personas de la tercera edad, con el fin de que se les permita tener acceso a una vida plena y de calidad. Aunado a ello, es de citar que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en su Eje Rector “Gobierno humano, con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo”, refiere en su punto 5.6, que se promuevan actividades deportivas y recreativas para las personas de la tercera edad. Así mismo se hace énfasis en que estas actividades se ofrezcan cerca de sus hogares. Es de precisar que este Gobierno Municipal 2006-2009 se sustenta bajo el pilar del Humanismo, por lo que resulta necesario que se establezcan programas estratégicos para los adultos mayores, para así brindarles oportunidades de convivencia que generen su esparcimiento. De la misma manera es necesario destacar que con todo esto se da cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultos Mayores, la cual, nos obliga a otorgar atención preferente a este sector de la población. Específicamente a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores. Por lo

anteriormente citado se propone al Pleno de este R. Ayuntamiento, la aprobación en su caso, del siguiente: PUNTO DE ACUERDO Se apruebe el acceso de manera gratuita a los Parques Municipales a todas las personas adultas mayores que presenten su credencial de INAPAM (Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, que vino a sustituir al INSEN por Decreto Presidencial el 17 de enero de 2002.). Muchas gracias, lo pongo a consideración Muchas Gracias”.- Acto seguido, en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifestó: “Efectivamente felicito a la Regidora, en esta Administración estamos, así como ya aprobamos, el Ayuntamiento ya aprobó el Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad y el Reglamento de Accesibilidad y hemos estado haciendo acciones en pro de las personas, con discapacidad, igualmente se está trabajando en pro de la gente de la tercera edad, lo primero que hicimos como ustedes saben y se aprobó aquí una Dirección, una oficina que depende directamente del Alcalde que ve tanto a los discapacitados como a nuestros viejitos y en paralelo a eso estamos elaborando un reglamento focalizado únicamente a la gente de la tercera edad y esta acción es muy importante porque con esto vamos a promover la unidad familiar, hacer que la gente de la tercera edad lleve a sus nietos a los parques y profundizar la relación de abuelo- nieto y se va a profundizar la relación familiar y así, y como tenemos los parques ubicados en distintos puntos de la localidad, va a ser muy importante, el Parque España, inclusive la gente de Guadalupe va a poder tener acceso al mismo, al Parque Tucán, España, Canoas, como están localizados en Monterrey o hasta inclusive en Apodaca, con esto se pretende beneficiar a 180 mil personas de la tercera edad y de esos 79 mil son de Monterrey”.- Enseguida el C. Secretario del R. Ayuntamiento, concedió el uso de la palabra al C. SINDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, quien dijo: “Para otro asunto”.- A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: “Muy bien, entonces vamos a proceder, adelante Regidor Candelario”.- Acto seguido, en uso de la voz, el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, manifestó: “Me parece muy buena la propuesta de

mi compañera, la apoyamos, porque es importante ayudar a la gente de la tercera edad acorde a nuestras posibilidades, pero sería bueno que no nada más a las personas de la tercera edad que tuvieran su credencial, sino creo yo que queda en evidencia cualquier persona de la tercera edad se le autorice, porque hay gente que a lo mejor no alcanza por premuras del tiempo o por alguna situación jurídica o algo, no haya cubierto su credencial, yo creo que cualquier persona, estamos abiertos, o sea a que salgan es muy importante que la gente de la tercera edad haga acondicionamiento físico, y creo yo que nuestros parques son los lugares en donde pueden las personas de la tercera edad salir a caminar, entonces yo quisiera también, compañeros pedirles que no nada más fueran las personas que tengan su credencial, sino toda la gente de la tercera edad, creo yo es buena la propuesta”.- A continuación, en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias Regidor, nada más una moción, Regidor Amaral, para darle contestación a su propuesta, lo que me comentó la Regidora Modesta Morales y algunos otros compañeros, es que es importante incentivar que las personas de la tercera edad estén registrados en el Instituto, porque no nada más es esta entrada a los parques, si no que a la hora que se inscriben se les da una serie de beneficios que muchas veces ellos no conocen, entonces se trata también de incentivar que las personas de la tercera edad puedan tener los demás beneficios que tienen al estar inscritos en el Instituto para personas de la tercera edad. Gracias, voy a pedirle al Regidor Amaral y después le cedo nuevamente la palabra a usted”.- Acto seguido, en uso de la voz, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, dijo: “Si precisamente era el comentario que iba hacer de que, bueno, teníamos que incentivar, registrar y bueno si esto sirve hay que hacerlo y felicitar a la Regidora Modesta muy bien a toda la Comisión que aprobaron esto, porque es una muestra más de un gobierno sensible”.- Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, quien expresó: “Ahora resulta que somos promotores del INAPAM, creo yo que es bueno, que buena onda que estén

incentivando a que saquen la tarjeta, pero mejor pues d nles para el camión para que vayan a tramitar su tarjeta, porque hay gente que no tiene y que no ha podido tramitar la credencial, o sea, es algo muy positivo, yo no estoy cuestionando, al contrario, estoy felicit ndolos y a la Comisi n me parece una excelente propuesta esta, pero pues yo creo que si deben de incluir a todos los adultos mayores, tengan o no tengan la credencial, creo yo que una mejor propuesta ser a hablar con las personas que dan esas credenciales y que en los parques est n instalados m dulos de estas dependencias para que las personas que vayan ah  mismo la tramiten y la tengan, nada m s, no estoy cuestionando ni mucho menos, al contrario, quiero felicitarlos y me parece una muy buena propuesta”.- A continuaci n, se le concedi  el uso de la palabra, al C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, quien manifest : “Obviamente dentro del principio de discriminaci n ser a una pol tica nada m s quedarse en una sola identificaci n, yo creo que debe decir “y/o”, o sea, los que traigan o tengan el documento que se pide o alg n otro documento que identifique la edad, yo creo que el esp ritu es bueno, de promover, pero tambi n a veces por algunos motivos, a veces muy particulares no han podido tramitar ese documento y en ese sentido yo por eso dir a “y/o”, invitar a a que se retomara este concepto para no dejarlo sesgado el t rmino”.- Acto seguido, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias ingeniero,  alg n otro comentario sobre el tema? Muy bien, solicito a quienes est n a favor del punto de Acuerdo, s rvanse manifestarlo levantando su mano; los que est n en contra”;- escuch ndose que el Regidor Candelario Maldonado, dijo: “Hay que ser claro, o sea, porque...”;- interviniendo en este momento el C. Regidor Sergio Arellano Balderas, quien se al : “Yo hice una propuesta, que fuera y/o”;- agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Si, en el orden en que fueron presentados estoy sometiendo a votaci n Regidor, ahorita precisamente ustedes hicieron esta menci n en una de las juntas anteriores, de que deber  de votarse siempre en el orden en que fueron presentados, voy a poner enseguida a su consideraci n, la propuesta emitida por usted Regidor.

Quienes estén en contra de la propuesta de la Regidora Modesta Morales; (ninguno); quienes deseen abstenerse (1) muy bien, con una abstención se aprueba Regidora.- Muy bien, ¿quisiera usted aclarar Regidor Candelario la propuesta para someterla a votación que usted hace? No, muy bien, un segundo Regidor, es y/o, ahorita entramos, vamos a”.- Haciendo uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, quien comentó. “Nada más quería observar que se acaba de someter a consideración un punto de Acuerdo en los términos expuestos por la Regidora Modesta y según entendí, se aprobó”;- manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Así es”;- añadiendo la C. REG. MORCOS ELIZONDO: “Entonces no sé si como quiera se quiera someter a consideración si ya se aprobó tal cual, preguntar sobre eso”;- contestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Si, de acuerdo al Reglamento Interior debo de someter a consideración del pleno la propuesta del Regidor Sergio Arellano de modificar el Acuerdo recién votado a favor con la adición de la credencial del Instituto “y/o” que otra credencial, nada más permítame el dato ingeniero”.- Manifestando el C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS: “En México hay varios instrumentos de identificación desde el CURP, la Credencial de Elector, Pasaporte que ahí especifica claramente sus edades, en ese sentido yo por eso digo que no sea excluyente sino que sea integrador, por algún motivo no han tramitado la credencial que se dice, pero en ese sentido en el espíritu de ampliar el servicio a los compañeros de la tercera edad, pues damos la apertura “y/o”, no lo cerramos, lo dejamos abierto y creo que no pasa nada”.- Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, quien sobre este asunto, dijo: “Buenos días a todos. Yo quiero felicitar a la Comisión, a la compañera Modesta, a los compañeros integrantes, al compañero Daniel que sabemos están promoviendo esto y en el sentido del espíritu de promover que la gente se afilie al Instituto si sería correcto hacer un Convenio con el Instituto para que hubiera módulos si es lo que queremos hacer, pero si, no limitar de que si un viejito por cuestiones de movimiento, de

tiempo o de sus familiares que no lo puedan llevar o económicas, como dice el compañero Sergio hay la credencial de elector, cualquier instrumento y aparte digo es evidente a veces a la vista, no, si ves al viejito canosito, pues también, no te puedes poner, no me refiero, no, no, Rafa no entra, a Rafa no lo dejan entrar, hay canositos prematuros, aquí hay muchos canositos prematuros, no me refiero a ustedes. Nada más que no nos metamos en un debate de algo que es muy bueno, yo creo que Cande y Sergio, podemos enriquecerlo sin quitar el mérito de la propuesta y que aparte es de las inquietudes que el Alcalde ha promovido en su carrera política, digo, vamos nada más a sumarnos a algo que ya está, a la mejor a ponerle un detallito, pero el origen importante de la Comisión que no se pierda y que no limitemos la participación, mi sugerencia en alguna otra situación Secretario es la propuesta importante se vote al último, no porque las propuestas que adicionan irlas sacando, pero la propuesta de la compañera Modesta que es la fundamental, esperar a que si realmente la modificamos o no, pero si se puede de esta manera y no hay problema, bueno, nada más que se someta a consideración esa adición que creo que sería muy positiva”.- En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Así es Regidor, creo que estamos todos de acuerdo, es una muy buena propuesta. Someto a la consideración de este Pleno, quienes estén a favor de modificar el dictamen recién aprobado de la Regidora Modesta Morales haciendo la adición de la identificación de cualquier credencial que demuestre ser de la tercera edad, sírvanse manifestarlo levantando su mano por favor.- Muchas gracias, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.- A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, quien expresó: “Si, en atención a la abstención que manifestó el Regidor Manuel Elizondo Salinas, el cual por supuesto es bien respetada, me permito expresar la inquietud en el sentido de que es extraordinariamente difícil inclusive para los que estamos supuestamente, exclusivamente o casi exclusivamente en esto el chuparte todo este cuaderno no, en 48 horas, se justifica pues que existan inquietudes respecto a algunos de los datos aquí

contenidos y en particular haría referencia porque así entendí que era la inquietud en virtud de la pregunta que se hizo sobre Otros Egresos, Otros Egresos con el fin de poder sentir de que se trata este asunto de Otros Egresos, me permitiría referirme a los miembros de este Ayuntamiento, al informe que se repartió y este asunto se detalla a partir de la página 56, la Comisión de Hacienda agradecería pues que ustedes revisaran esta información y nos retroalimentaran respecto a si están bien o debería haberse enfocado, o más bien clasificado en otra cuenta algunos de estos renglones, clasificados como Otros Egresos, en el trimestre la suma de estos Otros Egresos es de 4 millones 669 mil pesos, estamos en este momento modificando el presupuesto en aproximadamente 14 millones, pero ya no para un trimestre sino para dos trimestres. Si yo exhortaría pues a los que tengan interés en este tema, de que nos retroalimentaran respecto a este asunto, para que en la próxima revisión del informe financiero, podamos incluir sus inquietudes y corregir lo que sea necesario corregir”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó. “Gracias ingeniero ¿algún otro comentario? Muy bien, concluidas sus participaciones en el punto de Asuntos Generales, se solicita al Ciudadano Presidente Municipal, proceda a la clausura de los trabajos de esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio”.- Acto continuo, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, dijo: “Señores Regidores y Síndicos: Agotados los puntos del orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, siendo las doce horas con veinte minutos, citando para la próxima Sesión de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica y en nuestro Reglamento Interior.- Doy fe”. - - - - -